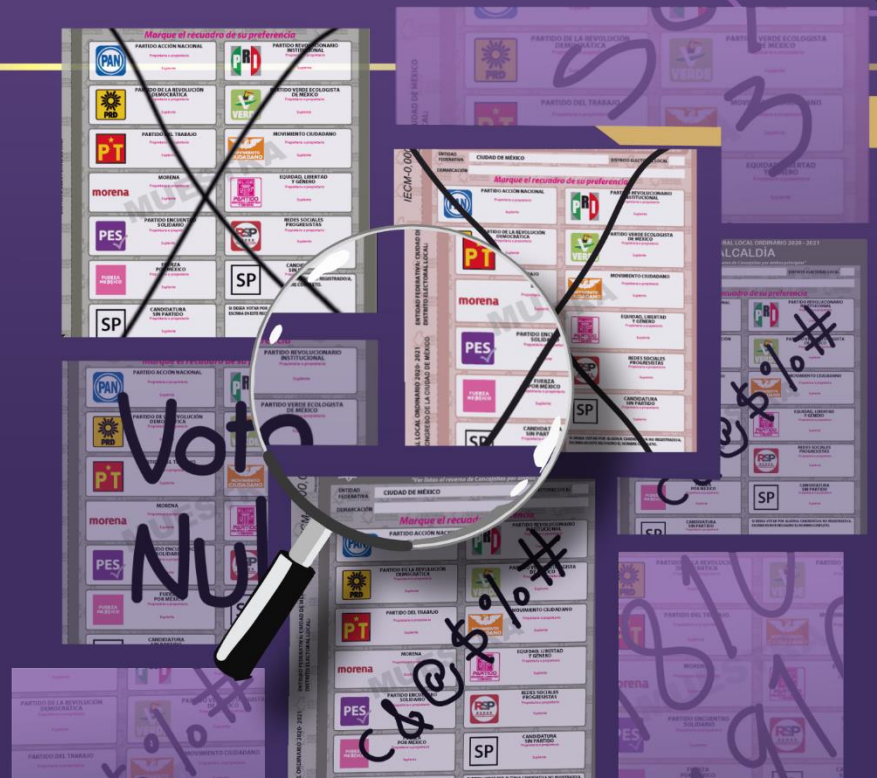




Documento rector para la instrumentación de un análisis comparado muestral de los votos nulos emitidos en los procesos electorales locales ordinarios 2017-2018 y 2020-2021

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística

Mayo, 2021



Contenido

Presentación	6
Objetivos	9
Base legal y normativa	10
Antecedentes	20
1. Consideraciones generales	22
1.1 Áreas responsables de la ejecución de las actividades	22
1.2 Seguimiento y supervisión	22
1.3 Sistemas informáticos de apoyo al análisis comparado muestral	23
1.4 Envío y recepción de información	23
1.5 Orientación y asesoría	24
1.6 Uso de plataformas tecnológicas e instrumentos electrónicos	25
1.7 Casos no previstos	25
2. Metodología	26
2.1 Perspectiva comparada sobre el voto nulo	26
2.2 Justificación	26
2.3 Referencias metodológicas para el análisis comparado muestral de votos nulos	27
2.3.1 Categorías sobre la intencionalidad del voto, Estudio muestral INE 2018	27
Votos nulos voluntarios	28
Votos nulos involuntarios	28
Votos nulos sin definición	28

2.3.2	Clasificación del análisis muestral de votos nulos en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018	28
2.3.3	Clasificación del <i>Cuadernillo de Consulta sobre votos válidos y votos nulos para el desarrollo de la sesión de cómputos distritales. Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021</i>	30
2.4	Objetivos	31
2.5	Preguntas de investigación	32
2.6	Supuestos e hipótesis	32
2.7	Diseño muestral	34
2.7.1	Marco muestral	34
2.7.2	Esquema de selección	35
2.7.3	Tamaño de muestra	35
2.7.4	Factor de expansión o peso muestral	36
2.8	Tipología para clasificar el voto nulo emitido en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 y para la realización del análisis comparado con el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018	37
3.	Instrumentación del análisis comparado muestral	39
3.1	Diseño, desarrollo, actualización, pruebas, simulacros, puesta a punto, liberación y/o entrega del Sistema Informático para la Captura y Codificación del Voto Nulo (SICCVON)	39
3.2	Consulta de bases de datos del Sistema de Información de la Jornada Electoral (SIJE) y del Sistema de Cómputos Distritales y de Demarcación (SICODID)	40
3.3	Determinación del cálculo del tamaño de la muestra	40
3.4	Capacitación a personal asignado de las Direcciones Distritales	41
3.5	Logística para el análisis, clasificación, digitalización, captura y codificación del voto nulo	42
3.5.1	Apertura de la bodega distrital, extracción de sobre con votos nulos y cierre	42

3.5.2	Análisis, clasificación, digitalización, captura y codificación del voto nulo	43
3.5.3	Clasificación del voto nulo	45
3.6	Elaboración del informe de resultados sobre el voto nulo emitido en la jornada electoral del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021	45
3.7	Análisis comparado muestral de los votos nulos emitidos en los procesos electorales locales ordinarios 2017-2018 y 2020-2021	45
4.	Integración del Comité Técnico sobre Voto Nulo (COTEVON)	46
4.1	Propuesta de personas especialistas a integrar el COTEVON	46
4.2	Aprobación del Consejo General de la integración del COTEVON y de la designación de la persona que fungirá como Secretaria Técnica	46
4.3	Manual de funcionamiento	47
4.4	Apoyo de la Dirección Ejecutiva en la preparación y desarrollo de las sesiones y reuniones de trabajo	48
4.5	Informe final del Comité Técnico	49
5.	Difusión y presentación del análisis comparado muestral	50
5.1	Integración en formato editorial	50
5.2	Difusión	50
5.3	Propuesta y calendario de presentaciones	50
6.	Elaboración del informe final de la instrumentación del análisis comparado muestral	52
6.1	Elaboración del informe por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística	52
6.2	Presentación del informe a la Comisión de Organización Electoral y Geoestadística	52
6.3	Difusión del Informe	52

7. Mejora del Proceso de instrumentación	53
8. Cronograma	54
9. Fuentes consultadas	60
10. Anexos	62
10.1 <i>Guía de Grupos de Enfoque sobre voto nulo</i>	
10.2 <i>Reporte de resultados de la aplicación de la técnica cualitativa Grupos de Enfoque dirigidos a técnicas y técnicos de órganos desconcentrados y personal adscrito a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística</i>	
10.3 <i>Clasificación del voto nulo</i>	

Presentación

Entre los fines y acciones del Instituto Electoral de la Ciudad de México (**Instituto Electoral**), conforme al artículo 36, párrafo tercero, fracciones I, III y VI del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (**Código**), se encuentran contribuir al desarrollo de la vida democrática, asegurar a la ciudadanía el ejercicio de sus derechos político-electorales y preservar la autenticidad y efectividad del sufragio.

Una atribución de la Comisión de Organización Electoral y Geoestadística (**Comisión**) de acuerdo con el artículo 62, fracción V del Código, es proponer al Consejo General del Instituto Electoral los estudios para actualizar los procedimientos en materia de organización electoral y garantizar un mejor ejercicio del sufragio.

Asimismo, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística (**Dirección Ejecutiva**) tiene, entre sus atribuciones, realizar los estudios tendientes a modernizar la organización y desarrollo de los procesos electorales, en términos de lo dispuesto el artículo 96, fracción VI del Código.

Durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018 el Instituto Electoral, a través de la Comisión, y con el apoyo de la Dirección Ejecutiva y un Comité Técnico de especialistas en la materia, llevó a cabo un análisis muestral de los votos nulos emitidos en la jornada electoral del 1º de julio de 2018.

Como resultado, se obtuvo el documento *Análisis muestral de las boletas anuladas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018 en la Ciudad de México. Informe final del Comité Técnico*, el cual fue puesto a disposición de la ciudadanía y de la academia de forma impresa y digital.

El 11 de septiembre de 2020, el Consejo General del Instituto Electoral dio inicio al Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, el cual se realiza de forma concurrente con el Proceso Electoral Federal Ordinario 2020-2021 a cargo del Instituto Nacional Electoral (**INE**).

El pasado 15 de marzo de 2021, el Consejo General del Instituto Electoral, en su sesión pública, mediante el Acuerdo IECM/ACU-CG-073/2021, aprobó los *Lineamientos para las sesiones de los cómputos locales, declaratorias de validez y entrega de constancias de mayoría para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, el Cuadernillo de Consulta sobre votos válidos y votos nulos para el desarrollo de la sesión de cómputos distritales. Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 y el Material Didáctico Sesiones de los Cómputos Distritales, para los efectos establecidos en el artículo 429 del Reglamento de Elecciones y su anexo 17 "Bases Generales para regular el desarrollo de las sesiones de los Cómputos en las Elecciones Locales"*, conforme al proyecto aprobado por la Comisión el pasado 8 de marzo, en su Primera Sesión Extraordinaria.

El Cuadernillo y el Material aprobados, en el marco de la legislación electoral nacional y local, aportan disposiciones específicas, enunciativas y no limitativas, para la determinación de los votos válidos y de los votos nulos que se emitan durante la jornada electoral del próximo domingo 6 de junio de 2021.

En virtud de lo anterior, la Comisión, en su Quinta Sesión Ordinaria del 28 de mayo de 2021, consideró propicio el momento para realizar el estudio y profundización de la comprensión del voto nulo, por lo que aprobó el *presente Documento rector para la instrumentación de un análisis comparado muestral de los votos nulos emitidos en los procesos electorales locales ordinarios 2017-2018 y 2020-2021 (Documento Rector)*.

Estudios como el que propone el presente Documento Rector permiten una mayor precisión en todos los campos, mediante un análisis cuantitativo y cualitativo de los factores que influyen en la decisión del electorado, a partir de encuestas o correlación de datos sociales cuantitativos y las características de los modelos democráticos.

En este sentido, la elaboración de un análisis comparado permitirá a este Instituto Electoral obtener una muestra más completa del espectro del voto nulo, así como resultados más precisos en el campo de su intencionalidad. Asimismo, permitirá identificar nuevos procesos que podrían tener implicaciones en los ejercicios electorales, a partir del estudio y comparación de experiencias anteriores.

En este sentido, el Documento Rector busca establecer las directrices para implementar el análisis comparado muestral de los votos nulos emitidos en los procesos electorales de 2017-2018 y de 2020-2021. El documento cuenta con un preámbulo y 10 apartados.

En el preámbulo se presentan los **objetivos específicos** que se derivan del citado objetivo general, se detallada la **base legal y normativa** que permite determinar el voto nulo, así como diferenciarlo del voto válido; y se indican unos breves **antecedentes** respecto a algunas actividades realizadas por el Instituto Electoral respecto al voto nulo.

Por otra parte, los 10 apartados que conforman el referido Documento Rector se indican a continuación:

- 1) Consideraciones generales,
- 2) Metodología,
- 3) Instrumentación del análisis comparado muestral.
- 4) Integración del Comité Técnico sobre Voto Nulo (COTEVON),
- 5) Difusión y presentación del análisis comparado muestral
- 6) Elaboración del informe de resultados sobre el voto nulo emitido en la jornada electoral del Proceso Electoral Local 2020-2021,
- 7) Análisis comparado muestral de los votos nulos emitidos en los procesos electorales locales ordinarios 2017-2018 y 2020-2021,
- 8) Evaluación,
- 9) Cronograma, y
- 10) Anexos.

En el apartado 10 se ha considerado conveniente y útil integrar tres anexos al presente Documento Rector:

- 1) *Guía de Grupos de Enfoque sobre voto nulo (Anexo 1),*
- 2) *Reporte de resultados de la aplicación de la técnica cualitativa Grupos de Enfoque dirigidos a técnicas y técnicos de órganos desconcentrados y personal adscrito a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística (Anexo 2), y*
- 3) *Clasificación del voto nulo (Anexo 3).*

La Guía fue elaborada por la Dirección Ejecutiva y aplicada el pasado 25 de marzo de 2021 a personal operativo adscrito a la Dirección de Geografía y Proyectos Especiales y de ocho Direcciones Distritales que participaron en el análisis muestral del voto nulo efectuado en 2018 con la finalidad de que, antes de elaborar el presente Documento Rector, se pudiera conocer la percepción de quienes participaron en ese año en el proceso de digitalización, captura y codificación del voto nulo.

El Reporte de resultados muestra los hallazgos detectados a partir de esa técnica cualitativa y, en particular, permite identificar diversas áreas de oportunidad y mejora que se han tomado en cuenta para la elaboración de este Documento Rector y que constituyen un insumo valioso para las actividades y documentos técnicos que se integrarán durante la instrumentación del análisis comparado muestral.

Finalmente, la Clasificación del voto nulo es un documento técnico de carácter enunciativo y no limitativo que resume la tipología que se utilizará para Categorizar-Clasificar-Sub-Clasificar las boletas que registrarán este tipo de sufragio el domingo 6 de junio de 2021; y que será un marco de referencia a considerar en el diseño del sistema informático de apoyo para capturar y codificar el voto nulo, en su Manual de Operación, y en la capacitación que se imparta a personal de los Órganos Desconcentrados.

Objetivos

Objetivo General

Establecer las actividades que llevarán a cabo las áreas ejecutivas, técnicas y desconcentradas del Instituto Electoral, en sus respectivos ámbitos de competencia, para implementar el análisis comparado muestral de los votos nulos emitidos en los procesos electorales locales ordinarios 2017-2018 y 2020-2021.

Objetivos Específicos

- Conocer los antecedentes de actividades institucionales relacionadas con el voto nulo.
- Identificar la base legal y normativa para determinar los votos nulos en las elecciones de la Ciudad de México y su diferenciación con los votos válidos.
- Presentar las consideraciones generales a tomar en cuenta por el personal del Instituto Electoral involucrado en la instrumentación del análisis muestral.
- Definir los aspectos metodológicos del análisis comparado muestral: perspectiva comparada, justificación, objetivos, preguntas de investigación, supuestos e hipótesis, diseño muestral y clasificación de votos nulos.
- Establecer las actividades específicas para la instrumentación del análisis comparado muestral: diseño y operación del sistema informático a utilizar; consulta de bases de datos del SICODID; determinación del cálculo del tamaño de la muestra; capacitación a personal distrital; previsión de un Comité Técnico de especialistas; y logística para el análisis, clasificación, digitalización, captura y codificación del voto nulo.
- Realizar el informe de resultados sobre los votos nulos emitidos en la jornada electoral del 6 de junio de 2021 por tipo de elección: Alcaldías y Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México, así como el análisis comparado de la clasificación y la composición del voto nulo emitido en esas elecciones respecto a las 2020-2021, a efecto de identificar y contrastar los principales motivos por los que fueron anulados los votos.
- Señalar la ruta a seguir para la presentación de los resultados del análisis comparado muestral, la integración de un informe final y la evaluación de los trabajos realizados.

Base legal y normativa

No.	Documento	Disposiciones aplicables (énfasis añadido)
1.	Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México (Código)	<p>Artículo 359...</p> <p>Para los efectos de este Código el proceso electoral ordinario comprende las etapas siguientes:</p> <p>...</p> <p>III. Cómputo y resultados de las elecciones, que se inicia con la recepción de los paquetes electorales de las casillas en los Consejos Distritales y concluye con los cómputos de las elecciones respectivas; y</p> <p>IV. Declaratorias de validez, que se inicia al concluir el cómputo de cada elección y concluye con la entrega de las constancias de mayoría y las declaratorias de validez de las elecciones de Diputaciones del Congreso de la Ciudad de México y Alcaldes hechas por los órganos del Instituto Electoral, o en su caso, con las resoluciones que emita el Tribunal Electoral de la Ciudad de México, en este tipo de elecciones.</p> <p>...</p>
2.	Código	<p>Artículo 442. Una vez cerrada la votación, los integrantes de la Mesa Directiva de Casilla, procederán al escrutinio y cómputo de los votos sufragados en la casilla para determinar:</p> <p>...</p> <p>II. El número de votos emitidos en favor de cada uno de los Partidos Políticos, Candidatos o Coalición;</p> <p>III. El número de votos nulos...</p> <p>...</p>
3.	Código	<p>Artículo 443. El escrutinio y cómputo se llevará a cabo iniciando con la elección de Jefatura de Gobierno, enseguida con la elección de Diputaciones del Congreso de la Ciudad de México y finalizando con la de Alcaldías, de acuerdo a las reglas siguientes:</p> <p>...</p> <p>V. Quien ejerza como (sic) bajo la supervisión de los funcionarios de la casilla y representantes de los Partidos Políticos, Coaliciones y Candidatos sin partido, en voz alta clasificará las boletas para determinar el número de votos emitidos a favor de cada uno de los Partidos Políticos, candidatos o Coaliciones y el número de votos que sean nulos...</p>
4.	Código	<p>Artículo 444.</p> <p>Para determinar la validez o nulidad de los votos se observarán las reglas siguientes:</p>

No.	Documento	Disposiciones aplicables (énfasis añadido)
		<p><i>I. Se contará un voto válido por la marca que haga el elector en un solo cuadro en el que se contenga el emblema de un Partido Político o candidato, de tal modo que a simple vista se desprenda, de manera indubitable, que votó en favor de determinado candidato o fórmula;</i></p> <p><i>II. Serán votos válidos los que se hubiesen marcado en una o más opciones de los Partidos Políticos coaligados;</i></p> <p><i>III. Se contará como un voto válido para el candidato común, la marca o marcas que haga el elector dentro de uno o varios cuadros o círculos en los que se contenga el nombre o nombres de los candidatos comunes y el emblema de los Partidos Políticos, de tal modo que a simple vista se desprenda, de manera indubitable, que votó en favor de determinado candidato o fórmula postulado en común; En el caso de que el elector marque uno o más cuadros o círculos, el voto se asignará al partido postulante.</i></p> <p><i>IV. Se contará como un voto válido para el candidato común, la marca o marcas que haga el elector dentro de uno o varios cuadros o círculos en los que se contenga el nombre o nombres de los candidatos comunes y el emblema de los Partidos Políticos o Coaliciones, de tal modo que a simple vista se desprenda, de manera indubitable, que votó en favor de determinado candidato o fórmula postulado en común; en este caso se contará voto válido para el candidato o fórmula y el total de los votos emitidos a favor de dos o más partidos que integren la coalición o candidatura común contemplando en todo momento los efectos que el voto tiene.</i></p> <p><i>V. El voto emitido a favor de una candidatura sin partido y uno o más partidos políticos en la misma boleta, así como el voto emitido a favor de dos o más candidatos sin partido en la boleta respectiva, se considerará como voto nulo; de conformidad con las reglas aplicables al escrutinio y cómputo de la votación.</i></p> <p>VI...</p> <p>...</p>
5.	Código	<p>Artículo 445. Concluido el escrutinio y el cómputo de todas las votaciones se levantarán las actas correspondientes de cada elección, asentándose en ellas lo siguiente:</p> <p>...</p> <p>IV. El número de votos nulos...</p> <p>...</p>
6.	Código	<p>Artículo 446. Al término del escrutinio y cómputo de cada una de las elecciones, adicional al expediente de casilla de las elecciones federales, se formará un expediente de casilla de las elecciones locales con la documentación siguiente:</p> <p>...</p> <p>...</p>

No.	Documento	Disposiciones aplicables (énfasis añadido)
		<p>...</p> <p>Se remitirán también, en sobres por separado, las boletas sobrantes inutilizadas y las que contengan los votos válidos y los votos nulos para cada elección local.</p> <p>...</p>
		<p>Artículo 455. Los Consejos Distritales harán las sumas de las actas de escrutinio y cómputo de las casillas, conforme a las reglas siguientes:</p> <p>...</p> <p>II. Si los resultados de las actas no coinciden, o se detectaren alteraciones evidentes en las actas que generen duda fundada sobre el resultado de la elección en la casilla, o no existiere el acta de escrutinio y cómputo en el expediente ni en poder de la Presidencia del Consejo, se procederá a realizar nuevamente el escrutinio y cómputo de la casilla, levantándose el acta correspondiente.</p> <p>Para ello, la Secretaría del Consejo Distrital, abrirá el paquete y cerciorado de su contenido, contabilizará en voz alta, las boletas no utilizadas, los votos nulos y los votos válidos, asentando la cantidad que resulte en el espacio del acta correspondiente.</p> <p>Al momento de contabilizar la votación nula y válida, los representantes de los partidos políticos que así lo deseen y un consejero electoral, verificarán que se haya determinado correctamente la validez o nulidad del voto emitido, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 368 (sic) de este Código.</p>
7.	Código	<p>...</p> <p>III. El Consejo Distrital deberá realizar nuevamente el escrutinio y cómputo cuando:</p> <p>...</p> <p>b) El número de votos nulos sea mayor a la diferencia entre los candidatos ubicados en el primero y segundo lugares en votación,</p> <p>...</p> <p>VIII...</p> <p>...</p> <p>De no ser posible el empleo de instrumentos electrónicos autorizados por el Consejo General para el cómputo distrital, la Consejera o el Consejero Presidente del Consejo Distrital extraerá las actas de escrutinio y cómputo contenidas en el expediente de casilla, procediendo a dar lectura en voz alta en el orden señalado en el presente inciso, y los recabará manualmente;</p> <p>...</p>

No.	Documento	Disposiciones aplicables (énfasis añadido)
		<p>X...</p> <p>XI...</p> <p><i>El Instituto Electoral deberá tomar todas las medidas necesarias para que los paquetes que sean recibidos y resguardados en los Consejos Distritales contengan la documentación de la elección local...</i></p>
8.	Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral (Reglamento de Elecciones)	<p>Artículo 166.</p> <p>1. Para los procesos electorales federales y locales, las juntas distritales ejecutivas del Instituto y los órganos competentes de los OPL, respectivamente, deberán determinar en el mes de febrero, o diez días después a que se instalen los órganos competentes de los OPL, según corresponda, los lugares que ocuparán las bodegas electorales para el resguardo de la documentación y materiales electorales de las elecciones, verificando que los lugares cuenten con condiciones que garanticen la seguridad de la documentación electoral, especialmente de las boletas y de los paquetes electorales, las cuales se precisan en el Anexo 5 de este Reglamento.</p> <p>2. En las bodegas electorales podrán almacenarse tanto los documentos como los materiales electorales, siempre que haya espacio suficiente para su almacenamiento y manejo; de lo contrario, se deberá prever la instalación de un espacio adicional para los materiales...</p> <p>3...</p>
9.	Reglamento de Elecciones	<p>Artículo 167</p> <p>1. La presidencia de cada consejo distrital del Instituto o de cada órgano competente del OPL, según corresponda, en sesión que celebren a más tardar en el mes de marzo del año de la respectiva elección, o en el caso de los órganos competentes del OPL, treinta días después de su instalación, informará a su respectivo consejo, las condiciones de equipamiento de la bodega electoral, mecanismos de operación y medidas de seguridad....</p> <p>2. A más tardar el treinta de marzo del año de la respectiva elección, cada consejo distrital del Instituto y del órgano competente del OPL, deberán aprobar mediante acuerdo, lo siguiente:</p> <p>...</p> <p>b) Designación del personal autorizado para el acceso a la bodega electoral;</p> <p>...</p>

No.	Documento	Disposiciones aplicables (énfasis añadido)
10.	Reglamento de Elecciones	<p>Artículo 168.</p> <p>1. La presidencia de cada consejo distrital del Instituto o de cada órgano competente del OPL, será responsable de las bodegas, así como de todas las operaciones y procedimientos de apertura y cierre, mismos que se registrarán en una bitácora.</p> <p>2. Solamente tendrán acceso a la bodega electoral funcionarios y personal autorizados por el propio consejo respectivo, a quienes se les otorgará un gafete distintivo que contendrá al menos, número de folio, fotografía, referencia del órgano, cargo, periodo de vigencia, sello y firma de la presidencia del órgano desconcentrado correspondiente, mismo que deberá portarse para su ingreso a la bodega.</p>
11.	Reglamento de Elecciones	<p>Artículo 173.</p> <p>La presidencia del consejo distrital del Instituto o el funcionario u órgano competente del OPL, llevarán una bitácora sobre la apertura de las bodegas, en la que se asentará la información relativa a la fecha, hora, motivo de la apertura, presencia de consejeros electorales y representantes de los partidos políticos y candidaturas independientes en su caso, así como fecha y hora del cierre de la misma. Dicho control se llevará a partir de la recepción de las boletas, hasta la fecha que se determine la destrucción de los sobres que contienen la documentación en los paquetes electorales, por parte del Consejo General o del Órgano Superior de Dirección del OPL correspondiente. El control y resguardo de la bitácora estarán a cargo de la propia presidencia del consejo...</p>
12.	Reglamento de Elecciones	<p>Artículo 400.</p> <p>1. Una vez determinado el inicio de las actividades del cómputo ordinario mediante el cotejo de actas, se procederá a la apertura de los paquetes electorales que contengan los expedientes de la elección, siguiendo el orden numérico de las casillas, y que no tengan muestras de alteración, conforme se vaya efectuando el traslado desde la bodega electoral.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>4. Al término del cotejo y captura de los resultados de las actas que no fueran objeto de recuento, se procederá al recuento de aquellos paquetes que se determinaron para tal procedimiento en la sesión previa y que no excederán de veinte, para lo cual el secretario del consejo abrirá los sobres que contienen las boletas y, mostrándolas una por una, contabilizará en voz alta: boletas no utilizadas, votos nulos y votos válidos.</p> <p>...</p> <p>6. Los representantes que así lo deseen y un consejero electoral, al momento de contabilizar la votación nula y válida, podrán observar que se haya determinado correctamente la validez o nulidad del voto emitido, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 288 y 291 de la LGIPE.</p>

No.	Documento	Disposiciones aplicables (énfasis añadido)
13.	Reglamento de Elecciones	<p>Artículo 402.</p> <p>1. El nuevo escrutinio y cómputo en grupos de trabajo se realizará en el orden siguiente: boletas no utilizadas, votos nulos y votos válidos.</p> <p>...</p>
14.	Reglamento de Elecciones	<p>Artículo 403.</p> <p>1. Los grupos de trabajo sólo se harán cargo del recuento de los votos y no de la discusión sobre su validez o nulidad.</p> <p>...</p>
15.	Reglamento de Elecciones	<p>Artículo 406.</p> <p>El vocal presidente del grupo levantará, con el apoyo de un auxiliar de captura, un acta circunstanciada en la que consignará el resultado del recuento de cada casilla, con el número de boletas sobrantes, votos nulos y votos por cada partido y candidato, el número de votos por candidatos no registrados, así como la mención de cada casilla con votos reservados y la cantidad de los mismos.</p> <p>...</p>
16.	Reglamento de Elecciones	<p>Artículo 408.</p> <p>1. En las casillas que no requieren un nuevo escrutinio y cómputo, así como en aquellas que fueron objeto de recuento, deberá preverse la extracción de la documentación y materiales electorales de tal forma que en el paquete electoral sólo queden los sobres con los votos válidos y nulos, así como las boletas no utilizadas.</p>
17.	Reglamento de Elecciones	<p>Artículo 426, numeral 1, inciso i).</p> <p>1. En los procesos electoral locales, el procedimiento de escrutinio y cómputo en la casilla se desarrollará conforme a lo siguiente:</p> <p>...</p> <p>I) Por cada elección con la supervisión del presidente de casilla y utilizando la “Guía de apoyo para la clasificación de los votos”, el segundo escrutador comienza a separar los votos, agrupándolos de la manera siguiente:</p> <p>...</p> <p>VI. Votos nulos.</p> <p>...</p>

No.	Documento	Disposiciones aplicables (énfasis añadido)
18.	Reglamento de Elecciones	<p>Artículo 429.</p> <p>1. Los OPL deberán emitir lineamientos para llevar a cabo la sesión especial de cómputo, para lo cual deberán ajustarse a las reglas previstas en el Capítulo V del Título III de este Reglamento, así como a lo establecido en las bases generales y lineamientos que para tal efecto sean aprobados por el Consejo General.</p> <p>...</p>
19.	Acuerdo INE/CG771/2016 7 de septiembre de 2016 Acuerdo INE/CCOE003/2021 11 de enero de 2021 Anexo 17 del Reglamento de Elecciones	<p><i>“Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban las Bases Generales para Regular el Desarrollo de las Sesiones de los Cómputos en las Elecciones Locales, aprobadas por el Consejo General del INE los cuales regularon el desarrollo de las sesiones de los cómputos para el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018”.</i></p> <p>Acuerdo de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral por el que se aprueba la actualización de las <i>“Bases Generales para regular el desarrollo de las sesiones de los cómputos en las elecciones locales”</i>, las cuales contienen las disposiciones que deberán observarse en el ámbito local por los órganos competentes de los Organismos Públicos Locales para el desarrollo de los cómputos de las elecciones locales de 2021.</p>
20.	<i>Bases Generales para regular el desarrollo de las sesiones de los cómputos en las elecciones locales</i> <i>Anexo 1 del Acuerdo INE/CCOE003/2021 11 de enero de 2021</i>	<p>IV. 3 Cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos.</p> <p><i>De forma conjunta con los lineamientos, se elaborará un Cuadernillo de Consulta sobre votos válidos y votos nulos, para que las y los integrantes de los órganos competentes, así como las representaciones partidistas y, en su caso, de candidaturas independientes, cuenten con criterios orientadores en la deliberación sobre el sentido de los votos reservados durante los cómputos.</i></p> <p><i>El Cuadernillo de Consulta sobre votos válidos y votos nulos debe ser aprobado por el Órgano Superior de Dirección del OPL junto con los lineamientos de cómputo y contendrá preceptos de Ley y Jurisprudencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (se podrá adoptar como base del documento, el Cuadernillo aprobado para las elecciones federales más recientes por el Consejo General del INE); este cuadernillo contribuirá a normar el criterio del órgano competente del OPL y colaborará a la determinación de la clasificación final de los votos que sean discutidos en el pleno, previamente reservados en los Grupos de Trabajo, cuya definición siempre estará a cargo del pleno del órgano que realiza el cómputo.</i></p>
21.	Acuerdo IECM/ ACU-CG-073/2021 15 de marzo de 2021	<p><i>Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueban los Lineamientos para las sesiones de los cómputos locales, declaratorias de validez y entrega de constancias de mayoría para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, el Cuadernillo de Consulta sobre votos válidos y votos nulos para el desarrollo de la sesión de cómputos distritales. Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 y el Material Didáctico Sesiones de los Cómputos Distritales, para los efectos establecidos en el artículo 429 del Reglamento de Elecciones y su anexo 17 “Bases Generales para regular el desarrollo de las sesiones de los Cómputos en las Elecciones Locales”.</i></p>

No.	Documento	Disposiciones aplicables (énfasis añadido)
22.	<p>Lineamientos para las sesiones de los cómputos locales, declaratorias de validez y entrega de constancias de mayoría para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021</p> <p>Aprobado mediante el Acuerdo IECM/ACU-CG-073/2021 del 15 de marzo de 2021</p>	<p>Apartado 2.2 Capacitación</p> <p>Cuadernillo de Consulta sobre votos válidos y votos nulos</p> <p><i>El Cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos, es una herramienta que sirve para establecer criterios orientadores ante la deliberación sobre el sentido de los Votos Reservados durante los cómputos en el Consejo Distrital. El Voto Reservado se presenta cuando existe duda sobre la intencionalidad de la marca que ha realizado un ciudadano sobre la boleta electoral al momento de emitir su voto.</i></p> <p><i>Este Cuadernillo deberá ser aprobado por el CG y contribuirá a normar el criterio para la determinación de la clasificación final de los Votos Reservados que sean discutidos en el Pleno del Consejo Distrital, cuya definición siempre estará a cargo del Pleno del Consejo, además contendrá preceptos de Ley y Jurisprudencia del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación</i></p> <p>...</p>
23.	<p>Cuadernillo de Consulta sobre votos válidos y nulos Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021</p> <p>Aprobado mediante el Acuerdo IECM/ACU-CG-073/2021 del 15 de marzo de 2021</p>	<p>Apartado 6. Votos Nulos</p> <p>6. Votos Nulos</p> <p><i>Se contará como Voto Nulo, el voto emitido a favor de una Candidatura sin Partido y uno o más Partidos Políticos en la misma boleta; el voto emitido a favor de dos o más Candidaturas sin Partido en la misma boleta; el voto emitido a favor de dos o más Partidos Políticos sin existir coalición o candidatura común en la misma boleta.</i></p> <p><i>Sera voto nulo cuando la ciudadana o el ciudadano no hubieran marcado ningún cuadro que contenga emblema de partido político o candidatura sin partido.</i></p> <p>6.1 Marca en cuadros de partidos políticos no coaligados o sin que medie candidatura común.</p> <p>6.2 Marcas en toda la boleta.</p> <p><i>La Sala Superior estimó que son votos nulos, en virtud de que marcaron toda la boleta.</i></p> <p>SUP-JIN-61-2012</p> <p>6.3 Leyenda en el cuadro de candidatura no registrada.</p> <p>6.4 Múltiples Marcas</p> <p><i>La Sala Superior estimó que son votos nulos, en virtud de que marcaron recuadros destinados a partidos políticos que no conformaron una coalición.</i></p> <p><i>Esta misma regla se aplica para el caso en que se hayan marcado recuadros destinados a partidos políticos que no conforman candidatura común.</i></p>

No.	Documento	Disposiciones aplicables (énfasis añadido)
		<p><i>Las dos marcas que contiene la boleta no permiten determinar de manera clara el sentido del sufragio expresado, motivo por el cual se debe considerar como voto nulo.</i></p> <p><i>Aun cuando esté marcada la boleta a favor de un partido o candidato, es claro que el elector manifestó su repudio con una expresión que muestra un insulto o es denostativa y no expresó su voluntad de sufragar en su favor. Este voto es nulo.</i></p> <p><i>Ejemplos de insultos son: ojete, cabrón, idiota, pendejo, puto, ratero, hijo de la chingada, o cualquier otra expresión denostativa u ofensiva. (Referencia: INE. Cuadernillo de consulta para votos válidos y votos nulos para el desarrollo de la sesión especial de cómputos distritales Proceso Electoral Federal 2014-2015).</i></p> <p><i>La Sala Superior consideró que no es clara la intención del votante de elegir a una de las diversas opciones políticas que marcó, teniendo presente que, por lo general, la marca "X" es la que se utiliza para expresar preferencia al votar. No es factible considerar que la intención del elector fue expresada mediante el símbolo "paloma", ya que si bien, en otros emblemas se advierte que el elector marcó una equis "X" no hay base para estimar que, con ello la intención del votante fue expresar rechazo o desagrado por los restantes partidos dado que esa marca no fue realizada en todos los emblemas restantes.</i></p> <p><i>Por tanto, al no ser evidente la voluntad del elector, lo procedente es declarar nulo el voto.</i></p> <p><i>La Sala Superior consideró que dicha frase (perdedor) denota rechazo, baja estimación o descrédito por parte del elector a tales sujetos. Por tanto, aun cuando la boleta tiene una marca (✓) característica del voto, lo cierto es que no se puede tener certeza de cuál fue la intención del elector, por lo que dicho voto debe ser nulo.</i></p> <p><i>Es importante mencionar que las marcas para un voto válido pueden variar en formas y tamaños, más no se debe caer en expresiones que muestren insultos o sean denostativas, ya que en este caso se interpretará no una preferencia sino un rechazo y el voto será considerado nulo.</i></p> <p><i>La sala superior precisó que " ... una x en el recuadro correspondiente a los candidatos no registrados"; sin embargo, como en dicho recuadro debe anotarse el nombre del candidato no registrado a cuyo favor se emite el sufragio, o bien, por excepción, alguna abreviatura, palabra o frase de la cual pueda desprenderse, sin lugar a dudas, a que personas se refiere, entonces, lo que habrá de concluir, es que estos votos son nulos, en tanto que, con la marca indicada, no se identifica a ciudadano alguno como candidato no registrado.</i></p> <p>6.5 Boletas Rotas</p> <p><i>El hecho de que esté cortada la boleta impide conocer la verdadera intención del elector, pues cabe la posibilidad de que el propio elector decidió desechar su voto, y por eso procedió a su destrucción. En esas condiciones, dicho voto debe considerarse nulo y sumarse al rubro correspondiente.</i></p>

No.	Documento	Disposiciones aplicables (énfasis añadido)
24.	Material Didáctico Sesiones de los Cómputos Distritales Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021	<p><i>Apartado VII. Determinación de los votos válidos y votos nulos (Cuadernillo de Consulta sobre votos válidos y votos nulos)</i></p> <p><i>El Cuadernillo de Consulta sobre votos válidos y votos nulos para el desarrollo de la sesión de cómputos distritales aprobado por el Consejo General del Instituto Electoral mediante acuerdo IECM-ACU-CG-073-21 es una herramienta de apoyo que sirve para establecer criterios básicos y orientadores ante la deliberación sobre el sentido de los Votos Reservados durante los cómputos en el Consejo Distrital.</i></p> <p><i>El Voto Reservado se presenta cuando existe duda sobre la intencionalidad de la marca que ha realizado un ciudadano sobre la boleta electoral al momento de emitir su voto.</i></p> <p><i>Este Cuadernillo contribuye a normar el criterio para la determinación de la clasificación final de los Votos Reservados que sean discutidos en el Pleno del Consejo Distrital, cuya definición siempre estará a cargo del Pleno del Consejo.</i></p> <p><i>Asimismo, contiene ejemplos prácticos, que en su momento resultaron controversia y que finalmente la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación resolvió y aclaró las dudas sobre la intencionalidad de cualquier marca que haya fijado el elector al momento de sufragar.</i></p> <p><i>Es importante resaltar que los criterios que contiene el Cuadernillo son meramente casuísticos y que de ninguna forma son de carácter vinculatorio en la calificación de los votos, sino que pretenden evitar al máximo la anulación de los votos.</i></p>
25.	Acuerdo IECM/ACU-CG-085/2021 31 de marzo de 2021	<p><i>Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueban los diseños y modelos de dos boletas electorales, dieciséis actas electorales, cuarenta y tres documentos auxiliares electorales y dos en sistema Braille, así como una boleta, dos actas y trece documentos auxiliares para la elección de la Diputación Migrante de la Ciudad de México, que se utilizarán en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.</i></p> <p><i>Entre los que se encuentra el:</i></p> <p><i>“SOBRE PARA VOTOS NULOS DE LA ELECCIÓN PARA LA DIPUTACIÓN MIGRANTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SACADOS DE LA URNA”</i></p>

Antecedentes

En 2010, en el “Programa de Geografía Electoral”, en el proyecto “Elaboración de estudios vinculados con la organización y el ámbito geográfico electoral del Distrito Federal”, se incorporó como uno de los indicadores de dicho estudio el análisis del voto nulo.

Así, el 8 de marzo de 2010, la entonces Comisión de Organización y Geoestadística Electoral aprobó, en su Segunda Sesión Ordinaria, un nuevo clasificador de voto en la normativa dirigida a los órganos desconcentrados con la finalidad de homologar criterios de categorización.

El 28 de julio de 2016 la Comisión de Organización y Geoestadística Electoral aprobó el *Estudio sobre el comportamiento del voto nulo en las elecciones locales del Distrito Federal 2000 a 2015*, respecto al cual se solicitó avanzar hacia un estudio que explicara el voto nulo, a través de una muestra del mismo.

En cumplimiento a lo anterior, con la finalidad de obtener un análisis muestral de los votos nulos que se emitieran en las elecciones para la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, Alcaldías y Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, el Instituto Electoral, a través de su órgano superior de dirección, órganos ejecutivos, técnicos, y desconcentrados, generó diversos documentos y desarrolló diversas actividades, entre otras:

- a) El 21 de noviembre de 2017, la Comisión aprobó el documento: *Análisis de la Normatividad y metodología para la ejecución de un análisis muestral de las boletas anuladas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017 -2018*,
- b) El 21 de mayo de 2018, el Consejo General del Instituto Electoral autorizó que, al finalizar el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, se realizara la apertura de las bodegas distritales de los órganos desconcentrados que resguardarían los paquetes electorales de las casillas seleccionadas para la ejecución del análisis muestral,
- c) El 25 de junio de 2018, la Comisión aprobó el documento: *Análisis muestral de boletas anuladas en el Proceso Electoral Local de la Ciudad de México 2017-2018. Documento Rector*,
- d) De julio a diciembre de 2018, la Dirección Ejecutiva llevó a cabo la instrumentación de la logística necesaria para la obtención de los resultados de dicho análisis muestral,
- e) El 31 de octubre de 2018, el Consejo General del Instituto Electoral aprobó la *integración del Comité Técnico que analizará la muestra de boletas anuladas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018* (Comité Técnico). Dicho Comité Técnico sesiones durante los meses de noviembre y diciembre de 2018 y, como producto de sus deliberaciones y análisis, generó el documento: *Análisis muestral de las boletas anuladas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018 en la Ciudad de México. Informe final del Comité Técnico*, y

- f) El 19 de diciembre de 2018, el Consejo General aprobó la destrucción de la documentación y de los materiales electorales empleados en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, sobrantes y no susceptibles de ser reutilizados. Entre dicha documentación se encontraban los sobres con los votos nulos emitidos en el referido proceso electoral 2017-2018.

En marzo de 2019, en la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México, dio inicio una serie de presentaciones del Informe final del Comité Técnico, con la participación de personas consejeras electorales del Instituto Nacional Electoral y del Instituto Electoral, así como de personas especialistas que integraron dicho Comité.

En el Informe final del Comité Técnico se contemplaron, entre otros datos, los aspectos siguientes:

- Las hipótesis,
- Datos generales de la elección,
- La metodología empleada, con el respectivo diseño estadístico,
- La operación del sistema informático utilizado,
- Diversas generalidades sobre el voto nulo en la Ciudad de México,
- El análisis por clasificación y tipo de elección,
- La clasificación de las modalidades,
- La revisión de boletas con votos anulados de manera voluntaria,
- Las respuestas a las hipótesis.

1. Consideraciones generales

1.1 Áreas responsables de la ejecución de las actividades

Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística

Unidad Técnica de Servicios Informáticos (UTSI)

Unidad Técnica de Archivo, Logística y Apoyo a los Órganos Desconcentrados (UTALAOB)

Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión (UTCSD)

Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Externos

Órganos Desconcentrados

Persona Titular de Órgano Desconcentrado

Persona Secretaria de Órgano Desconcentrado

Persona Subcoordinadora de Organización Electoral y Participación Ciudadana

Persona Jefa de Departamento de Coordinación y Seguimiento
(Dirección Distrital Cabecera de Demarcación)

Persona Técnica

Personal eventual de apoyo al proceso electoral

1.2 Seguimiento y supervisión

La Secretaría Ejecutiva emitirá circulares, oficios y/o comunicaciones para ejecutar, precisar o modificar las actividades, disposiciones o aspectos técnicos y logísticos previstos en el presente Documento Rector, así como para atender requerimientos adicionales que deriven de los acuerdos o decisiones del Consejo General del Instituto, de la Comisión, de la Dirección Ejecutiva, de la UTSI, de alguna otra área ejecutiva y técnica; o en su caso, de las disposiciones que emita el INE en relación con el voto nulo.

La Dirección Ejecutiva y la UTSI coordinarán, darán seguimiento, supervisarán e informarán a la Comisión que corresponda y a la Secretaría Ejecutiva, en el ámbito de su competencia, de la ejecución de las actividades del Documento Rector.

Los reportes o documentos que se soliciten, ya sean del SICCVON u otros, se imprimirán, firmarán y resguardarán con objeto de que estén disponibles para visitas de supervisión a las sedes distritales.

La Dirección Ejecutiva, para el seguimiento, se apoyará en las bases de datos y en los reportes que se emitan a través de los sistemas informáticos que se indican en el apartado siguiente.

1.3 Sistemas informáticos de apoyo al análisis comparado muestral

Para los trabajos de análisis comparado muestral del voto nulo la Dirección Ejecutiva se apoyará en los dos sistemas informáticos siguientes:

- 1) Sistema de Información de los Cómputos Distritales y de Demarcación (**SICODID**)
- 2) Sistema Informático para la Captura y Codificación del Voto Nulo (**SICCVON**).

En el caso del SICODID será para consultar la base de datos que se integre con los resultados de los cómputos distritales de las elecciones de Alcaldías y Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México; en específico para identificar las secciones electorales y casillas únicas en las que se registraron votos nulos, para los efectos precisados en el apartado “**2. Metodología**” del presente Documento Rector.

Por su parte, el SICCVON será el sistema informático auxiliar para la captura y codificación del voto nulo, mismo que se requerirá a la UTSI para que sea diseñado o actualizado, probado y puesto a punto de forma previa a la apertura de las bodegas distritales y a la extracción de los votos nulos que se encuentren en los sobres respectivos dentro de los paquetes electorales de las casillas seleccionadas para la muestra correspondiente. La UTSI elaborará el Manual de Operación de dicho sistema e impartirá la capacitación sobre su funcionamiento.

La Dirección Ejecutiva y la UTSI, en coordinación con el personal distrital realizarán un número suficiente de simulacros o pruebas de los sistemas, de forma previa, a su operación.

Las personas enlaces informáticos, cuando se presenten problemas o situaciones técnicas en la operación de los sistemas deberán comunicarse a la Mesa de Ayuda a cargo de la UTSI. Las personas que ocupen la Jefatura de Departamento de Coordinación y Seguimiento, en caso necesario, apoyarán en dicha actividad, siempre que no recaigan las funciones de enlace y de la jefatura en la misma persona.

1.4 Envío y recepción de información

El envío de información de las Direcciones Distritales a la Dirección Ejecutiva se realizará de la forma siguiente:

- a) **SICCVON**. De acuerdo con los reportes que se prevean.
- b) **Correo electrónico**. A las cuentas institucionales **contacto.deoyge@iecm.mx** y/o **ualaod.documentos@iecm.mx**.

En los correos se adjuntará la información o anexos que se soliciten, en formatos *PDF, Word y/o Excel*.

En ningún caso, se remitirá copia del correo a la cuenta de la Secretaría Ejecutiva.

- c) **Oficio dirigido a la Secretaría Ejecutiva.** Se remitirá a través de la UTALAOB con copia a la Dirección Ejecutiva y, en su caso, a la UTSI u otras áreas centrales involucradas, adjuntando la información que corresponda.

El diseño y contenido de los documentos que se anexen deberán mantener formato original previsto por el área central o las características solicitadas.

1.5 Orientación y Asesoría

La orientación, asesoría y/o soporte técnico a las Direcciones Distritales durante los trabajos de instrumentación del análisis comparado del voto nulo, conforme a las actividades previstas en el presente Documento Rector, podrá solicitarse al personal de las áreas que se indica a continuación:

Dirección Ejecutiva

Nombre	Cargo	Extensión
Susana Hernández Polo	Directora de Geografía y Proyectos Especiales	5026
Marco Aurelio Altamirano Juárez	Jefe de Departamento de Normatividad y Métodos para Procesos de Participación Ciudadana	5100
Ivette de Jesús Cruz	Analista	5002
Tetzalintli Carlos Rodríguez Trinidad	Analista	5100
Erika Tapia Nava	Supervisora Electoral B	5100
Ellis Anaya Montoya	Asistente Operativa	5002

Asimismo, dada la emergencia sanitaria por el COVID-19, de acuerdo con el semáforo epidemiológico que corresponda, y las disposiciones aplicables sobre el trabajo a distancia desde casa, se privilegiará la comunicación a través del correo institucional, en las cuentas asignadas a dichas personas funcionarias y que se encuentran en la Libreta de Direcciones de Outlook.

UTSI

Nombre	Cargo	Extensión
Personal de la UTSI	Mesa de Ayuda	4690

1.6 Uso de plataformas tecnológicas e instrumentos electrónicos

Con la finalidad de aprovechar la experiencia institucional desarrollada durante la pandemia por COVID-19, disminuir el número de traslados a oficinas centrales en la medida de lo posible y aprovechar mejor el tiempo disponible, se dará prioridad al uso de las plataformas tecnológicas *Microsoft Teams* y *Cisco WEBEX*, cuyas licencias tiene el Instituto Electoral, para la realización de reuniones de trabajo, para la impartición de la capacitación sobre el Documento Rector, sobre el uso del SICCVON e, incluso, para proporcionar orientación y asesoría específica.

Asimismo, en caso de ser necesario, las personas funcionarias podrán utilizar alguna otra plataforma tecnológica o instrumentos electrónicos, como lectores de código de barras, que se encuentren a su disposición y no les origine ningún inconveniente técnico que puedan solucionar directamente con los medios que se encuentren a su alcance.

1.7 Casos no previstos

Los casos no previstos en el presente Documento Rector serán atendidos y/o resueltos por la Comisión, la Secretaría Ejecutiva, la Dirección Ejecutiva, la UTSI, la UTALAOD, la UTCSD y/o la UTVOE, en el ámbito de sus respectivas atribuciones y, en su caso, canalizados a las instancias que resulten competentes.

2. Metodología

2.1 Perspectiva comparada sobre el voto nulo

En este apartado se presenta la metodología a emplear en la realización del presente análisis comparado de los votos nulos que fueron emitidos en la jornada electoral correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018 y los que se emitan el próximo 6 de junio, día de la elección del presente Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021

El objetivo fundamental del análisis comparado consiste en la generalización empírica y la verificación de las hipótesis establecidas. Entre algunas de las ventajas que ofrece el método comparativo, se encuentran el comprender aspectos desconocidos a partir de elementos previamente conocidos. Ello con la posibilidad de explicar e interpretar nuevos conocimientos, destacar lo peculiar de los fenómenos conocidos y analizar la nueva información distinguiendo las diferencias o semejanzas.¹

En un estudio comparativo las semejanzas, así como las diferencias, se hacen evidentes; y se puede tener más claridad acerca de la composición del voto nulo en la Ciudad de México. Al comparar podemos verificar, contrastar y confrontar los resultados que se han obtenido en un primer momento. A su vez, es posible “controlar” las variables de análisis a estudiar. En síntesis, con ayuda de esta metodología, se pueden obtener datos e indicadores comparables a través del tiempo, construyendo los referentes empíricos que son los componentes fundamentales de dicho análisis.

2.2 Justificación

A partir de la perspectiva comparada se podrá dar cuenta de las diferencias, cambios o continuidades en la emisión y composición del voto nulo en la Ciudad de México en dos procesos electorales locales: 2017-2018 y 2020-2021.

En una **Primera Fase**, a efectuarse en 2021, se generarán los resultados e indicadores derivados del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, que permitirán identificar la composición del voto nulo, así como las tendencias relativas a la manera en cómo fue anulado el voto: de manera intencional o voluntaria, no intencional, y de forma indefinida al no ser posible ubicarlos en la clasificación propuesta.

En una **Segunda Fase**, a realizarse en 2022, se contrastarán los resultados obtenidos en 2018 con los que se obtengan en 2021 con el propósito de analizar las semejanzas y diferencias entre ambos procesos electorales e identificar cómo se manifiesta su composición y distribución, según el tipo de elección: Alcaldías y Diputaciones de mayoría relativa.

¹ Cfr. Gómez Díaz de León, Carlos y León de la Garza, Elda Ayde de, “Método comparativo”, en *Métodos y técnicas cualitativas y cuantitativas aplicables a la investigación en ciencias sociales*, México, Tirant Humanidades, 2014. p. 229.

2.3 Referencias metodológicas para el análisis comparado muestral de votos nulos

Para el desarrollo del presente documento se analizaron los siguientes antecedentes en la materia:

- a) *Informe de resultados del Estudio muestral de las boletas electorales utilizadas en las elecciones federales de 2018: características de marcación de los votos nulos*, realizado por el Instituto Nacional Electoral,
- b) *Análisis muestral de las boletas anuladas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018 en la Ciudad de México. Informe Final del Comité Técnico* del Instituto Electoral, y
- c) *Cuadernillo de Consulta sobre votos válidos y votos nulos para el desarrollo de la sesión de cómputos distritales. Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021* del Instituto Electoral.

El propósito fue captar a profundidad la complejidad del voto nulo en la Ciudad de México para poder construir indicadores que permitan conocer la composición y características de éste, así como realizar generalizaciones para contrastarlas a través del tiempo.

2.3.1 Categorías sobre la intencionalidad del voto, Estudio muestral INE 2018.

En este apartado se exponen los documentos analizados para determinar la clasificación del voto nulo de manera comparada en los procesos electorales 2017-2018 y 2020-2021.

En este sentido, se estudió la clasificación de votos nulos propuestos por el INE, en su informe de 2018, en lo relativo a distinguir el probable motivo que da origen a éstos: voto nulo voluntario (intencional) y el voto nulo involuntario (por error o descuido).

De igual forma, se consideró en la clasificación del INE la posibilidad de no lograr una definición precisa sobre el voto nulo emitido, por lo que se incluyó también la categoría de voto nulo sin definición.

De acuerdo con ello, las categorías referidas anteriormente se definieron de la manera siguiente:²

² El INE ha ajustado las categorías de clasificación en los procesos electorales 2012 y 2018, por lo que la presente tipología sólo ha considerado la intencionalidad del voto emitido y, a partir de esto, se hace la transversalización de las clasificaciones propuestas por el Instituto Electoral con el propósito de hacer comparable los resultados del pasado proceso electoral local y la jornada electoral a celebrarse en junio de 2021 en la Ciudad de México. *Cfr.* Instituto Nacional Electoral, *Informe de resultados del Estudio muestral de las boletas electorales utilizadas en las elecciones federales de 2018: características de marcación de los votos nulos*, México, agosto, 2019, p. 10.

- **Votos nulos voluntarios**

Son aquellos votos donde las personas electoras determinan de manera deliberada provocar que el voto no cuente para alguna de las opciones políticas contenidas en la boleta. Se muestra la determinación de anular el voto de manera clara y contundente, con el propósito de manifestar de diferentes maneras que el sufragio no contará para alguno de los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes o personas candidatas sin partido político.³

- **Votos nulos involuntarios**

Son aquellos votos anulados involuntariamente y que podrían definirse como la acción desacertada o equivocada realizada por las personas electoras al momento de marcar la boleta para registrar el sentido de su voto por alguna de las opciones políticas.⁴

- **Votos nulos sin definición**

En este grupo se incluyen aquellas categorías de votos cuya marcación no permitió distinguir el probable motivo que llevó a su anulación y, en consecuencia, asociarlos con alguno de los dos grupos antes referidos.⁵

2.3.2 Clasificación del análisis muestral de votos nulos en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018

Asimismo, se analizó la clasificación utilizada en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, la cual contempló las siguientes categorías de análisis:⁶

1. Voto en blanco	La boleta no presenta ninguna marca, o la marca está en un espacio en el que no se encuentra ningún logotipo de partido político, ni en el espacio correspondiente para las candidaturas sin partido.
--------------------------	--

³ Instituto Nacional Electoral, *Informe de resultados del Estudio muestral de las boletas electorales utilizadas en las elecciones federales de 2018: características de marcación de los votos nulos*, México, agosto 2019, pp. 11-12.

⁴ *Ibid*, pp.12-13.

⁵ *Ibid*, pp.13-14.

⁶ Véase, Instituto Electoral de la Ciudad de México. *Análisis muestral de boletas anuladas en el Proceso Electoral Local de la Ciudad de México 2017-2018*. Documento Rector, 11 de junio, 2018. Esta clasificación fue sometida a prueba y validación, mediante la realización de grupos de enfoque. Véase Anexo 2. Reporte de *Resultados de la Aplicación de la Técnica Cualitativa Grupos de Enfoque Dirigidos a Técnicos y Técnicos de Órganos Desconcentrados y Personal Adscrito a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoesestadística*.

2. Marca total	La boleta tiene una marca que la cruza de un extremo a otro o bien abarca gran parte de ésta. Dicha marca puede ser una cruz, un rayón, una diagonal, un asterisco, un círculo, un texto ilegible, o una combinación de los anteriores.
3. Más de una marca con nombre o apodo	Más de una marca con nombre o apodo de una persona, personaje ficticio u organización en el cuadro de candidatura no registrada, o en más de un recuadro donde los partidos no están coaligados o no cuentan con una candidatura común.
4. Crítica hacia alguna autoridad federal	Palabras de crítica o altisonantes hacia autoridades o funcionariado de instituciones federales, en más de un recuadro en el que los que los partidos no están coaligados, o no cuentan con una candidatura común.
5. Crítica hacia alguna autoridad local	Palabras de crítica o altisonantes hacia autoridades o funcionariado de instituciones de la Ciudad de México en más de un recuadro en las que los partidos no están coaligados o no cuentan con una candidatura común.
6. Crítica a diversos destinatarios	Palabras de crítica o altisonantes que no se identifica para quien van dirigidas en más de un recuadro donde los partidos no están coaligados o no cuentan con una candidatura común.
7. Crítica a los partidos políticos	Palabras de crítica o altisonantes hacia uno o más partidos en más de un recuadro en donde los partidos no están coaligados, o no cuentan con una candidatura común.
8. Leyenda de anulación	Expresiones escritas como: nulo, anulo, anulado, cancelado, que invadan uno o más de un recuadro en las que los partidos no están coaligados.
9. Dibujo	Marca en más de un recuadro en el que los partidos no están coaligados o no cuentan con una candidatura común.
10. Boleta rota	La boleta está rota de manera parcial o total.
11. Más de una marca que combina partidos políticos cuando la/el candidato/no es parte de una coalición o candidatura común	
12. Marca en tres recuadros (de partidos políticos y en el de candidatura sin partido)	

13. Otro (describa brevemente) y

14. Coacción

Manifestaciones expresas en el sentido de que los votos son comprados, se emite en un sentido derivado de alguna coacción, que contiene una “V” que cruza toda la boleta, o se anula al cruzar la boleta con la leyenda “vendido”.⁷

2.3.3 Clasificación del Cuadernillo de Consulta sobre votos válidos y votos nulos para el desarrollo de la sesión de cómputos distritales. Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021

Finalmente, se analizaron las categorías propuestas en la clasificación sobre voto nulo que plantea el referido Cuadernillo, aprobado el pasado 15 de marzo de 2021 por el Consejo General del Instituto Electoral, mediante el Acuerdo IECM/ACU-CG-073/2021.

El Cuadernillo propone la descripción de los casos en que los votos deben considerarse válidos, así como aquellos que deben ser calificados como nulos, de conformidad con los criterios establecidos en el artículo 444 del Código y de acuerdo con diversos precedentes dictados por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Cabe mencionar que dicho Cuadernillo constituye un referente enunciativo, más no limitativo, para la clasificación de votos nulos.

De esta forma, las categorías de voto nulo que se contemplan en este Cuadernillo son las que se indican enseguida:

- | |
|--|
| <ol style="list-style-type: none">1. Marca en cuadros de partidos políticos no coaligados o sin que medie candidatura común,2. Marcas en toda la boleta,3. Leyenda en el cuadro de candidatura no registrada,4. Múltiples marcas. Incluye frases de/insulto/repudio/denostativa/rechazo),5. Boletas rotas, y6. Boletas en blanco. |
|--|

⁷ En el informe *Análisis muestral de las boletas anuladas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018 en la Ciudad de México*, se señala que en el pasado proceso electoral, se presentó la compra del voto en la Ciudad de México y, se menciona que antes de la jornada electoral circuló un video en redes sociales donde se observa a algunos candidatos independientes que afirman la existencia de coacción del voto a partir del siguiente mensaje: “La jornada más grande de nuestra historia, y con ello la compra más grande (del voto) que jamás hemos visto (...) Pero sería injusto de nuestra parte pedirte que no lo hagas, porque sabemos que ese dinero lo necesitas. Por eso esta vez, (...) véndelo, y véndelo caro. Pero no vendas tu dignidad”. Además, se indicaba que después de marcar la opción política que supuestamente había comprado el voto, lo anulaban cruzando la boleta con una “V” en señal de vendido. *Ibid.* p.39.

Si bien dicha clasificación reduce el nivel de dispersión al momento de clasificar los votos nulos, las categorías utilizadas en 2018 para el análisis de éste tema, se retomarán y se transversalizarán para contrastar los resultados en ambos procesos electorales 2017-2018 y 2020-2021, evitar la pérdida de información, y verificar las hipótesis planteadas.

2.4 Objetivos

De acuerdo con lo expuesto se plantean los objetivos para el análisis comparado de ambos procesos electorales locales (2017-2018) y (2020-2021):⁸

Objetivo General

- Realizar un análisis comparativo sobre la clasificación y la composición del voto nulo considerando el tipo de elección.
- Identificar y contrastar los principales motivos por los que fueron anulados los votos en los procesos electorales locales ordinarios 2017-2018 y 2020-2021

Objetivos Específicos

- Calcular una muestra con representatividad estadística sobre los votos nulos emitidos el domingo 6 de junio de 2021, día de la Jornada Electoral, correspondiente al Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.
- Identificar la composición y distribución que presentan los votos nulos.
- Identificar los tipos de marca utilizados por las personas electoras para anular los votos.
- Definir las categorías e indicadores de voto nulo que se utilizarán en el análisis comparado:
- Proponer líneas de acción que contribuyan a disminuir la ocurrencia de la nulidad de votos por confusión de la ciudadanía o errores en la clasificación por parte de las personas involucradas en su escrutinio y cómputo.

⁸ Se observa que el tratamiento del voto nulo depende del sistema electoral de cada país y de la propia organización de los sistemas electorales de los Estados analizados de manera comparativa. Véase, Cohen, Mollie Jane, *The Causes and Representative Consequences of Invalid Voting in Latin America*, Doctoral dissertation, USA, Vanderbilt University, 2016; Vázquez Alfaro, José Luis, “El tratamiento del voto nulo y del voto en blanco en otros países”, *El voto nulo (y el voto en blanco)*, Cuadernos para el Debate, IFE, 2012, pp. 31-56.

2.5 Preguntas de investigación

El presente análisis comparativo busca responder a las interrogantes sobre la emisión del voto nulo que se indican a continuación:

- ✓ ¿Qué proporción de votos nulos fueron voluntarios e involuntarios en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021?
- ✓ ¿Cómo se distribuyen los votos nulos para la elección de Alcaldías y para la elección de Diputaciones de mayoría de relativa en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 en comparación con el anterior proceso 2017-2018?
- ✓ ¿Cuáles fueron los tipos de marcación más comunes con los que las personas electoras de la Ciudad de México anulaban voluntariamente su voto en ambos procesos electorales 2017-2018 y 2020-2021?
- ✓ ¿Cuáles fueron los errores de marcación en la boleta más comunes que derivaron en la anulación involuntaria de voto en el proceso electoral 2020-2021 en comparación con el proceso 2017-2018?

2.6 Supuestos e hipótesis

En los estudios comparados en los que se hace uso del análisis estadístico, se tiene el propósito de contrastar y probar modelos hipotéticos propuestos, donde se establecen las relaciones causales entre las variables de análisis. De acuerdo con ello, las hipótesis se confirmarán y se contrastarán al determinar las similitudes, las diferencias y se podrán establecer inferencias que permitan verificar las hipótesis, así como realizar descripciones y explicaciones⁹ que enriquezcan el conocimiento acerca del voto nulo en la Ciudad de México.

De acuerdo con los hallazgos y resultados obtenidos en el *Análisis muestral de las boletas anuladas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018 en la Ciudad de México. Informe final del Comité Técnico*, se replanteó el sistema de hipótesis de la manera siguiente:¹⁰

⁹ Gómez Díaz de León, Carlos y León de la Garza, Elda Ayde de, "Método comparativo", p. 250.

¹⁰ Instituto Electoral de la Ciudad de México, *Análisis muestral de las boletas anuladas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018 en la Ciudad de México*. Informe final del Comité Técnico, Ciudad de México, 2019, pp. 45-47.

Planteamiento teórico: Decisión Racional¹¹

Hipótesis	Indicadores
H1: Las boletas son anuladas como un medio de protesta contra las autoridades locales o federales.	<ul style="list-style-type: none"> Boletas con críticas expresas hacia alguna autoridad local o federal.
H2: Las boletas son anuladas por rechazo a los partidos políticos.	<ul style="list-style-type: none"> Boletas con críticas hacia los partidos políticos.

Áreas de oportunidad

Hipótesis	Indicadores
H3: Hay casos que no están identificados en la clasificación de votos nulos.	<ul style="list-style-type: none"> Boletas que no coinciden con la clasificación propuesta y que se encuentran en la categoría de otro.
H4: La información contenida en las boletas es confusa para el electorado.	<ul style="list-style-type: none"> Marcas en los recuadros que no pertenecen a la misma coalición, candidatura común y/o candidatura sin partido.
H5: Los votos válidos “clasificados como nulos” fueron computados de manera inadecuada.	<ul style="list-style-type: none"> Boletas que fueron marcadas de manera correcta conforme a los componentes y cuyos votos debieron ser contabilizados para algún partido político, coalición, candidatura común y/o candidatura sin partido.

¹¹ En relación con la hipótesis: “La ciudadanía no está satisfecha con el partido del gobierno local, no le satisface otra opción, anula”, se determinó en el informe final del Comité Técnico sobre el *Análisis muestral de las boletas anuladas en el Proceso Electoral Local* que no se cuenta con los datos suficientes para contrastarlo con los resultados de las elecciones federales o algún indicador que permita sostener la hipótesis, por lo cual **no fue considerada**. Las evidencias incluidas para dicha hipótesis son: “Boletas en blanco, boletas cruzadas de extremo a extremo, insultos a gobernantes o a las instituciones, marca en toda la boleta, leyenda de voto nulo, pone alguna palabra o frase que no representa ni a instituciones y partidos, rompe la boleta”, y han sido ya incluidas en los componentes de medición establecidos en la Clasificación del voto nulo 2021 y en el sistema de hipótesis propuesto, lo cual permitirá contrastar los resultados obtenidos aunque no sea considerada.

Pesos y contrapesos

Hipótesis	Indicadores
H6: Los votos nulos por Demarcación Territorial son diferentes, según el tipo de elección.	○ La cantidad de votos nulos por demarcación es diferente, según el tipo de elección.
H7: Los votos nulos por Distrito Electoral Local en la Ciudad de México son diferentes de acuerdo con el tipo de elección.	○ La cantidad de votos nulos por Distrito Electoral Local es diferente, según el tipo de elección.

2.7 Diseño muestral

El propósito del presente apartado es dar a conocer la metodología asociada al diseño del análisis comparado muestral sobre voto nulo entre los dos procesos electorales referidos. Así, el diseño muestral permitirá la sistematización de la información y la inferencia de los resultados en el ámbito local.

2.7.1 Marco muestral

Para la primera fase del estudio se utilizará como marco muestral¹² todos aquellos votos nulos emitidos en 2021, correspondientes a las elecciones de Alcaldías y Diputaciones de mayoría relativa. Lo anterior, se realizará mediante una selección muestral de casillas en las que se hayan registrado votos nulos. Cabe mencionar que se excluirán de dicha selección:

- a) Las casillas en las **que no se registró al menos un voto nulo**,
- b) Las casillas que **se anulen por resolución** del órgano electoral **jurisdiccional** competente,
- c) Las casillas en las que se haya recibido y realizado el escrutinio y cómputo de la votación emitida en el extranjero, y
- d) Los resultados de la votación emitida desde el extranjero emitidos a través del Sistema de Voto Electrónico por Internet (SIVEI).

Por lo tanto, el universo muestral estará compuesto, exclusivamente, por las casillas en las que se haya emitido y registrado, al menos, un voto nulo.

¹² El marco muestral supone la totalidad de unidades de muestreo en el cual se identifica a todos los elementos de una población objetivo y permite seleccionar una muestra de la misma población con fines de estimación estadística.

2.7.2 Esquema de selección

La selección de unidades de muestreo para el análisis de votos nulos emitidos en 2021 para las elecciones de Diputaciones y Alcaldías considerará los supuestos metodológicos del *Análisis muestral de las boletas anuladas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018* con la finalidad de obtener muestras equiparables y hacer inferencias válidas comparables.

Con lo anterior, en el ámbito de la Ciudad de México, se estará en posibilidad de hacer inferencias considerando los siguientes dominios de análisis:

33 Distritos Electorales uninominales locales

16 Demarcaciones Territoriales

El esquema de muestreo que se utilizará para poder **replicar** el análisis muestral realizado en el proceso electoral 2017-2018, es el siguiente:

- Se **replicará** el Muestreo Sistemático con Arranque Aleatorio,¹³ el cual tiene la virtud de ser una modalidad de muestreo probabilístico, el cual divide a la población en K subgrupos de n elementos y, aleatoriamente, toma como muestra uno de ellos.

En este caso, se seleccionará la muestra considerando la primera unidad que será tomada al azar y el resto se seleccionará sistemáticamente.¹⁴

- Se calcularán **33 muestras independientes**. Cada una corresponderá a cada uno de los **Distritos Electorales Uninominales Locales**.
- El **tamaño de muestra** se calculará con el **95% de confianza** y un **error máximo** permitido de precisión $\pm 2\%$.
- La selección de casillas en cada distrito se realizará utilizando un Muestreo Sistemático con Arranque Aleatorio, a partir del cual se ordenarán las casillas de manera ascendente, de acuerdo con su proporción de votos nulos. Así, podrán ser consideradas las 13,182 casillas que se tiene previsto instalar el domingo 6 de junio de 2021, siempre y cuando cuenten con, al menos, un voto nulo.

2.7.3 Tamaño de muestra

Para determinar el tamaño de muestra para el distrito i -ésimo se considerará la siguiente fórmula:

¹³ Véase, Lohr. S., *Sampling: Design and Analysis*, USA, CRC Press, 2010, p.p. 50-51.

¹⁴ Cuando la población está ordenada siguiendo una tendencia conocida, asegura una cobertura de unidades de todos los tipos. Instituto Nacional de Estadística y Geografía, *Diseño de la muestra en proyectos de encuesta*, México, INEGI, 2011.

$$n_i = \frac{1}{\frac{\delta^2}{S^2 Z^2} + \frac{1}{N_i}}$$

Donde:

N_i = Total de votos nulos en el distrito i – ésimo, $i = 1$ a 33

n_i = Número de votos nulos en la muestra del distrito i

δ = Margen de error ($\pm 2\%$)

Z = 1.96 Es el valor en tablas de valores de probabilidad acumulada para la distribución normal estándar. Este valor depende del nivel de confianza asignado $(1 - \alpha) * 100\%$

S^2 = Es la varianza de la proporción de votación anulada para cada distrito. En este caso se usó la proporción $p = 0.0667$, haciendo $S = 0.25$

2.7.4 Factor de expansión o peso muestral

El factor de expansión es la capacidad que tiene cada caso de ser seleccionado en una muestra probabilística para representar el universo en el cual está contenido. Es decir, es la magnitud de representación que cada selección posee para describir una parte del universo de estudio.¹⁵

La probabilidad de que un elemento U_j esté incluido en muestra es de $\frac{n}{N}$

$\pi_j = \frac{n}{N}$ Es la probabilidad de inclusión de primer orden.

$\frac{1}{\pi_j} = \frac{N}{n}$ Es el factor de expansión o peso muestral.

¹⁵ Cfr. Instituto Nacional de Estadística y Geografía, *Diseño de la muestra en proyectos de encuesta*, op. cit. p.18.

2.8 Tipología para clasificar el voto nulo emitido en el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 y para la realización del análisis comparado con el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018

En consideración a la relevancia de las categorizaciones e indicadores contemplados en el Estudio sobre la intencionalidad del voto del INE en 2018, en el análisis muestral de votos nulos del Proceso 2017-2018, así como en el Cuadernillo sobre votos válidos y votos nulos, se ha establecido una tipología para el análisis muestral de los votos nulos que se emitan en 2021 y, en consecuencia, para su análisis comparado con los resultados obtenidos en 2018, la cual busca reducir al mínimo las variaciones en las categorías y agrupar aquellas que sean similares o pertenezcan a una categoría dada.

En caso de ser diferente se incluirá en la clasificación de “otras formas de marcar” siempre y cuando éstas sean mutuamente excluyentes.

De acuerdo con ello, se parte del supuesto de que las categorías de análisis no suponen identidad, sino cierto nivel de similitud.

En este sentido, en la Tabla siguiente se observan las categorías contempladas en los insumos metodológicos para el desarrollo de la tipología:

Estudio del INE sobre la intencionalidad del voto nulo 2018	Análisis muestral de votos nulos Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018
Voto nulo voluntario	Voluntad de anular
Voto nulo involuntario	Error
Voto nulo no definido	Razón indeterminada

En virtud de lo anterior, para el análisis muestral del voto nulo en este Proceso Electoral, se ha determinado que el orden de los indicadores¹⁶ que nos permitirá analizar de manera comparativa las tendencias sobre la emisión del voto nulo en la Ciudad de México en los procesos electorales locales ordinarios 2017-2018 y 2020-2021 es el siguiente:

- 1 Voto en blanco
- 2 Marca (s) en toda boleta (incluye dibujo)
- 3 Nombre y/o apodo ficticio que no corresponde al ámbito geográfico electoral

¹⁶ Para efectos del SICCVON y de los trabajos de captura y codificación se denominará en su momento como “Clasificación del voto nulo 2021”.

4	Crítica hacia alguna autoridad federal
5	Crítica hacia alguna autoridad local
6	Crítica a los partidos políticos
7	Leyenda de anulación
8	Boleta rota
9	Marca (s) en recuadros de partidos políticos no coaligados o sin que medie una candidatura común
10	Marca (s) en recuadros de partidos políticos y en el de candidatura sin partido
11	Coacción
12	Otras formas de marcar
13	Votos válidos “clasificados como nulos”

Estos indicadores servirán para clasificar las boletas anuladas en las tres categorías establecidas en el análisis muestral del proceso electoral anterior, en relación con la clasificación determinada en el estudio del INE sobre la intencionalidad del voto. Esto permitirá que este Instituto Electoral desarrolle un análisis integral sobre las causas del voto nulo a nivel local que, en su caso, sirva como insumo para la autoridad nacional en su investigación respectiva.

3. Instrumentación del análisis comparado muestral

3.1 Diseño, desarrollo, actualización, pruebas, simulacros, puesta a punto, liberación y/o entrega del Sistema Informático para la Captura y Codificación del Voto Nulo (SICCVON)

Del **31 de mayo al 11 de junio de 2021**, una vez aprobado el Documento Rector por la Comisión, la Dirección Ejecutiva solicitará a la UTSI, mediante oficio, el desarrollo o modificación del SICCVON. En su caso, en función de la arquitectura, se solicitará preferentemente una actualización del Sistema Informático utilizado en el análisis muestral de 2018, con el objetivo de realizar los ajustes y/o requerimientos técnicos necesarios para acceder tanto a la base de datos que se integrará con motivo de las boletas anuladas en este proceso electoral como a la base integrada en el proceso anterior.

Para la realización del requerimiento se atenderán las indicaciones del *Procedimiento para solicitar el desarrollo o modificación de un sistema de información*, por lo que se preverá, entre otros aspectos e indicaciones de la UTSI, lo siguiente:

- Nombre completo del sistema, siglas, año, leyenda “RECOLECCIÓN DE REQUERIMIENTOS” y fecha,
- Introducción,
- Objetivos: general y específicos,
- Alcance,
- Impacto en el desarrollo de actividades,
- Fundamento legal,
- Requisitos específicos,
- Descripción,
- Restricciones,
- Flujo de información (Entrada),
- Reportes y/o consultas (Salida),
- Puntos de instalación,
- Fechas y horario de operación, y
- Nombres, cargos y firmas de las personas funcionarias responsables,

La UTSI preparará el calendario de actividades específicas que se llevarán a cabo del **14 de junio al 13 de agosto**, desde el diseño y desarrollo del SICCVON hasta su puesta a punto y liberación.

La Dirección Ejecutiva y la UTSI realizarán el número de pruebas y/o simulacros suficientes del SICCVON con la participación del personal distrital que sea asignado para apoyar en la clasificación, escaneo, captura y codificación del voto nulo.

La participación del personal de las Direcciones Distritales será fundamental, ya que permitirá la detección y atención de las áreas de oportunidad antes de que el sistema inicie su funcionamiento. Para ello, al término de las pruebas y/o simulacros se aplicará un formato para recabar la información atinente.

La liberación y entrega del SICCVON a la Dirección Ejecutiva se realizará, entre el **9 y el 13 de agosto de 2021**.

Asimismo, del **9 de agosto al 20 de agosto de 2021** la UTSI elaborará y remitirá a la Dirección Ejecutiva el *Manual de Operación Técnica del Sistema Informático para la Captura y Codificación del Voto Nulo (SICCVON)*.

3.2 Consulta de bases de datos del Sistema de Información de la Jornada Electoral (SIJE) y del Sistema de Cómputos Distritales y de Demarcación (SICODID)

El **6 de junio de 2021**, personal de la Dirección de Geografía y Proyectos Especiales de la Dirección Ejecutiva podrá consultar la información que se genere en el SIJE, conforme se defina de forma interna, con la finalidad de conocer aquella información que, en su caso, se encuentre relacionada con el contexto en el cual se emite el sufragio, y que eventualmente pudiera ser útil para el análisis del voto nulo.

Del **14 de junio al 11 de julio de 2021**, con el apoyo de la UTSI, se consultará la base de datos del SICODID para poder identificar y realizar una selección muestral, por tipo de elección, de cada casilla única en la que se haya registrado, al menos, un voto nulo.

3.3 Determinación del cálculo del tamaño de la muestra

Del **5 al 16 de julio de 2021**, una vez consultado el SICODID, la Dirección Ejecutiva procederá a realizar el cálculo de la muestra, considerando las disposiciones técnicas y metodológicas señaladas en el apartado “**2.7 Diseño muestral**” del presente Documento Rector.

Es importante señalar que, conforme a lo establecido en el apartado 2.7.1 “Marco Muestral” del presente Documento Rector, se procederá a la exclusión de algunas casillas y de los resultados de la votación emitida desde el extranjero, a través del SIVEI, con las precisiones indicadas.

Lo anterior, permitirá mantener elementos de comparabilidad entre los resultados obtenidos en el análisis muestral de 2018 y el que se realice en 2021.¹⁷

Acto seguido, se realizará la selección de casillas manteniendo la proporción que le corresponda a cada distrito electoral y a cada demarcación territorial, con la finalidad de que sean representativos los datos que se obtengan.

3.4 Capacitación a personal asignado de las Direcciones Distritales

Una vez que se cuente con el SICCVON y el respectivo Manual de Operación, la Dirección Ejecutiva, en coordinación con la UTSI, procederá a preparar la capacitación.

En este sentido, del **9 al agosto al 27 de agosto de 2021**, la Dirección Ejecutiva elaborará la *Guía de capacitación sobre la logística de digitalización, captura y codificación del voto nulo emitido en la Jornada Electoral del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021*, para lo cual incluirá los datos conducentes del Manual de Operación del SICCVON.

Asimismo, del **16 al 20 de agosto de 2021**, se solicitará a las Direcciones Distritales que propongan a las personas funcionarias que serán responsables de operar la logística de digitalización, captura y codificación de votos nulos.

Con base en la propuesta, del **23 al 27 de agosto de 2021**, la Secretaría Ejecutiva procederá a realizar, mediante Circular, la designación del personal responsable y a convocarlo a que asista a la capacitación sobre las actividades establecidas en el presente Documento Rector y sobre el uso del SICCVON, la cual se realizará a través de alguna de las plataformas tecnológicas, con cuya licencia cuenta el Instituto Electoral: *Microsoft Teams* o *Cisco WEBEX*.

Cabe mencionar que, de forma previa a la fecha y hora de la capacitación, **con al menos 24 horas de anticipación, se remitirá el enlace electrónico** con el cual se podrá acceder a la Sala Virtual.

Entre el **30 de agosto y el 10 de septiembre de 2021**, la Dirección Ejecutiva y la UTSI impartirán a las personas responsables designadas el *Curso-Taller sobre logística de digitalización, captura y codificación del voto nulo*.

Al término del Curso-Taller, se aplicará un cuestionario de retroalimentación en el marco del Sistema de Gestión de Calidad Electoral del Instituto Electoral.

¹⁷ Cabe mencionar que, de manera adicional, para algún análisis específico que se considere oportuno y/o relevante, por separado se podrá recopilar la información de esas casillas o de los resultados del SEI.

3.5 Logística para el análisis, clasificación, digitalización, captura y codificación del voto nulo

3.5.1 Apertura de la bodega distrital, extracción de sobre con votos nulos y cierre

Una vez que haya concluido el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, **entre el 13 y el 17 de septiembre de 2021**, la Secretaría Ejecutiva, mediante Circular, instruirá a las Direcciones Distritales la apertura de las bodegas distritales para extraer los sobres con los votos nulos que se encuentren contenidos en los paquetes electorales que correspondan a las casillas únicas que formen parte de la muestra seleccionada, y a que realicen el cierre correspondiente.

La Dirección Ejecutiva proporcionará el debido seguimiento a dicha actividad, para lo cual se atenderá, en lo conducente, lo previsto en el Reglamento de Elecciones, en el *Procedimiento para el resguardo de Materiales Electorales y equipo de votación en Órganos Desconcentrados* y en el presente Documento Rector.

A más tardar, el **17 de septiembre de 2021**, mediante oficio y adjuntando la Circular, las Direcciones Distritales invitarán a las personas que fungieron como consejeras electorales distritales, como representantes de partidos políticos o coaliciones, y en su caso, como candidatas sin partido, y se les invitará al acto de apertura de la bodega distrital, extracción de los sobres con votos nulos y cierre de dicha área de resguardo que se efectuará el **20 de septiembre de 2021**.

En este sentido, **el 20 de septiembre la persona Titular** de Órgano Desconcentrado, con el apoyo de las personas secretaria, subcoordinadora, jefa de departamento (en el caso de las Direcciones Distritales Cabecera de Demarcación), al menos una Técnica (o) y el personal eventual de apoyo al proceso electoral -según corresponda al ámbito de competencia de cada una de ellas y a las indicaciones recibidas-, **procederá a realizar las actividades que se indican a continuación:**

- 1) Realizar el acto de apertura de la bodega distrital en presencia de personas consejeras, representantes y candidatas que hubieren asistido, quienes podrán observar el retiro de los sellos de la puerta de acceso y las condiciones en que se encuentra la bodega distrital,
- 2) Registrar la apertura en el apartado correspondiente de la bitácora prevista en la normativa aplicable,
- 3) Identificar los paquetes electorales que corresponden a las casillas únicas seleccionadas para la muestra (en su caso, utilizando lectores de código de barras),
- 4) Abrir los paquetes en el orden de forma consecutiva, conforme al número de sección electoral y tipo de casilla que corresponda al orden en el que se encuentran en la muestra,
- 5) Extraer los sobres que contienen los votos nulos de la elección de Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México y de Alcaldías, y depositarlos por separado en cajas de archivo de acuerdo con el número de sección y tipo de casilla.

Cada caja de archivo estará debidamente rotulada con una leyenda que indique la elección de que se trate,

- 6) Cerrar las cajas paquete electoral,
- 7) Trasladar las cajas de archivos con los sobres a un área de la sede distrital en la que puedan estar debidamente resguardados, por ejemplo, una oficina con llave, la cual puede ser, a su vez, el área de trabajo para las posteriores actividades de clasificación, escaneo y codificación de los votos nulos,
- 8) Proceder al cierre de la bodega y a la colocación de los sellos correspondientes en presencia de las personas invitadas.

Podrán firmar los sellos las personas funcionarias presentes, las personas que fungieron como consejeras electorales distritales, representantes y candidatas en el proceso electoral local 2020-2021 y que se encuentren presentes.

- 9) Registrar el cierre en el apartado respectivo de la bitácora, y
- 10) Solicitar a la persona secretaria la elaboración de un acta circunstanciada del acto celebrado.

El acta se deberá remitir firmada, escaneada en formato *PDF*, al correo institucional **contacto.deoyge@iecm.mx**, con copia a **ualaod.documentos@iecm.mx**, a más tardar el **24 de septiembre de 2021**.

El acto de apertura, extracción de votos nulos y cierre se llevará a cabo aún con la eventual ausencia de las personas que hayan actuado como consejeras, representantes de partidos político o coalición, y candidatas sin partido; o incluso, aún con la falta de firmas de ellas en los sellos.

En caso necesario, el acto se podrá realizar sólo con la participación de las personas Titular y secretaria del Órgano Desconcentrado, con el apoyo del personal distrital referido que, por las cargas de trabajo, pueda participar.

3.5.2 Análisis, clasificación, digitalización, captura y codificación del voto nulo

Del 21 al 30 de septiembre de 2021, el personal responsable del análisis, la clasificación, la digitalización, la captura y codificación del voto nulo realizará, conforme a la capacitación e indicaciones que reciba, lo siguiente:

- a) Disponer y acondicionar el área de trabajo que se utilizará,
- b) Proceder a los trabajos de análisis, clasificación, digitalización, captura y codificación del voto nulo, **en primer lugar**, de la **elección de Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México** de la forma siguiente:

- 1) Extraer del primer sobre, de acuerdo con el número de sección y tipo de casilla, y conforme al orden de la muestra, los votos nulos en la cantidad que se haya indicado,
 - 2) Realizar, en primer término, el análisis y clasificación de los votos nulos del sobre inicial,
 - 3) Escanear los votos nulos, denominar o, en su caso, renombrar el archivo e integrarlo en una carpeta y/o subcarpetas (s) en el equipo de cómputo, conforme a las indicaciones del Manual de Operación del SICCVON y la guía de capacitación, con la finalidad de que, en caso necesario, se pueda consultar la fuente de la información por parte de la Dirección Ejecutiva, el personal participante de las propias Direcciones Distritales y/o, en su caso, las personas integrantes del COTEVON,
 - 4) Verificar que se cuente con la totalidad de los votos nulos escaneados que correspondan a la casilla y que las imágenes sean nítidas; al respecto se deberán prever las indicaciones técnicas sobre la resolución a utilizar.
 - 5) Codificar en el SICCVON cada voto nulo de acuerdo con la clasificación que le corresponda y alojar la imagen escaneada en la sección prevista en el sistema,
 - 6) Regresar los votos nulos al sobre y éste a la caja de archivo en la secuencia en que se encontraba, una vez que se haya subido al sistema la última imagen escaneada,
 - 7) Proceder de la misma forma descrita con cada uno de los sobres de las casillas de la muestra, conforme al número de sección electoral y tipo de casilla, de acuerdo con el orden de la muestra, hasta la conclusión de la actividad,
 - 8) Mantener la caja de archivo que contiene los sobres con los votos nulos en el área de resguardo con la finalidad de estar en posibilidad de atender las consultas que, en su caso, formule la Dirección Ejecutiva y/o la UTSI durante el análisis que se efectúe.
- c) Continuar con los trabajos de clasificación, digitalización, captura y codificación del voto nulo, **en segundo lugar**, de la **elección de Alcaldías, conforme al procedimiento señalado en el inciso b)** anterior.

Los procedimientos de los puntos 3.5.1 y 3.5.2 podrán ajustarse o precisarse como producto de las pruebas o simulacros que se realicen del SICCVON, derivado de la capacitación que se imparta o de las necesidades operativas y logísticas de cada Dirección Distrital.

Finalmente, los sobres de voto nulo serán incorporados en la destrucción de documentación sobrante o inutilizable del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, en los términos que prevea la normativa de destrucción que, en su momento, apruebe el Consejo General.

3.5.3 Clasificación del voto nulo

La clasificación del voto nulo se realizará conforme a la tipología que se agrega al presente Documento Rector como **Anexo 3**, el cual tiene un carácter enunciativo y no limitativo. En dicho Anexo, con una visualización adecuada, se asocian ejemplos de votos nulos con la clasificación establecida.

3.6 Elaboración del informe de resultados sobre el voto nulo emitido en la jornada electoral del Proceso Electoral Local 2020-2021

Del **4 al 29 de octubre de 2021**, la Dirección Ejecutiva integrará, limpiará y revisará las bases de datos por distrito electoral y demarcación territorial obtenidas del SICCVON.

Del **1 al 19 de noviembre de 2021** llevará a cabo la sistematización de la base de datos sobre el voto nulo, el cálculo de indicadores, la realización de mediciones sobre los resultados y el análisis correspondiente.

Del **22 de noviembre al 31 de diciembre de 2021** la Dirección Ejecutiva elaborará el informe de resultados sobre el voto nulo emitido en la jornada electoral del Proceso Electoral Local 2020-2021.

3.7 Análisis comparado del voto nulo emitido en los procesos electorales locales 2017-2018 y 2020-2021

Del **17 de enero al 28 de febrero de 2022** la Dirección Ejecutiva elaborará el análisis comparado de los votos nulos emitidos en los procesos electorales locales ordinarios 2017-2018 y 2020-2021, correspondientes a las elecciones de Alcaldías y Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México, mismo que deberá ser presentado ante la Comisión de Organización y el Consejo General del Instituto Electoral.

4. Integración del Comité Técnico sobre Voto Nulo (COTEVON)

4.1 Propuesta de personas especialistas a integrar el COTEVON

Las personas integrantes de la Comisión determinarán la integración o no del COTEVON como apoyo a los trabajos de análisis comparado muestral del voto nulo emitido en los procesos electorales locales ordinarios 2017-2018 y 2020-2021.

El COTEVON, en caso de integrarse, tendrá como objetivo proporcionar apoyo en los trabajos de análisis comparado muestral del voto nulo emitido en los procesos electorales locales ordinarios 2017-2018 y 2020-2021 en las elecciones de Diputaciones al Congreso de la Ciudad de México y de Alcaldías, en cada uno de los 33 distritos electorales locales y en las 16 demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, respectivamente; y/o elaborar un documento de análisis en el cual se explique teórica y empíricamente el comportamiento del voto nulo.

En caso de que se decida la integración del Comité Técnico, la Comisión con el apoyo de la Dirección Ejecutiva, realizará una propuesta de personas que sean susceptibles de formar parte de COTEVON; quienes deberán ser especialistas en ciencias políticas y sociales, comportamiento electoral y análisis de información cuantitativa y cualitativa. Para lo anterior, se tomarán en cuenta las bases de datos de especialistas que hayan participado en otro tipo de Comités o Grupos similares en las tareas del Instituto Electoral; así como nuevos perfiles que, en la coyuntura, pudieran realizar aportaciones al análisis comparado muestral.

Por cada una de las propuestas de especialistas se realizará una ficha curricular que deberá reunir los datos más actualizados en la medida de lo posible. Una vez que se cuente con la información quienes conforman la Comisión definirán una propuesta y, con el apoyo de la Dirección Ejecutiva, procederán a explorar la disposición de participación y las agendas de las personas especialistas que se propongan. En su caso, se procederá a formular una nueva propuesta.

4.2 Aprobación del Consejo General de la integración del COTEVON y de la designación de la persona que fungirá como Secretaria Técnica

Del 11 de octubre al 29 de octubre de 2021, en su caso, la Comisión aprobará el proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral por el que se integrará el COTEVON, así como su envío a la consideración de dicho órgano superior de dirección.

Asimismo, del **25 de octubre al 5 de noviembre de 2021** el Consejo General del Instituto Electoral aprobará dicho acuerdo, en el que se contemplará, al menos, lo siguiente:

- a) La designación de las personas integrantes del Comité Técnico y se anexarán las fichas curriculares,
- b) La designación como persona presidenta coordinadora del Comité Técnico a quien presida la Comisión,

- c) La designación como persona secretaria técnica a quien coordine los trabajos de la Dirección Ejecutiva,
- d) La fecha de su instalación y el período de funcionamiento, que estarán en función de la sincronización de las tareas institucionales de acuerdo con las cargas de trabajo y la agenda de las personas especialistas,
- e) La indicación de que las personas integrantes del Comité Técnico elaborarán un manual de funcionamiento y un calendario de sesiones, los cuales se aprobarán en la sesión de instalación,
- f) La determinación de utilizar, de forma preferente, para la realización de sesiones y reuniones de trabajo, las plataformas tecnológicas *Microsoft Teams* o *Cisco WEBEX* con que cuenta el Instituto Electoral, y sólo en caso necesario de forma presencial en las oficinas centrales del Instituto, adoptándose las medidas sanitarias previstas en el respectivo protocolo institucional,
- g) La fecha de entrega del informe final,
- h) El apoyo y soporte técnico que proporcionará la Dirección Ejecutiva para la preparación y desarrollo de sus sesiones y reuniones de trabajo,
- i) El apoyo, en su caso, de otras áreas ejecutivas y técnicas que se encuentren involucradas en las actividades que se realicen,
- j) La posibilidad de que la Comisión, en caso de la renuncia de alguna persona integrante del Comité Técnico, formule una nueva propuesta en la sesión más próxima que celebre, a efecto de que se realice la sustitución que corresponda, y
- k) El carácter honorífico del Comité Técnico.

4.3 Manual de funcionamiento

Del **11 de octubre al 12 de noviembre de 2021** la Dirección Ejecutiva, **en su caso**, apoyará al COTEVON en la elaboración de una propuesta de manual de funcionamiento, el cual deberá contemplar, al menos, los aspectos siguientes:

- a) Presentación
- b) Objetivos
- c) Integración,
- d) Funcionamiento,

- e) Funciones y/o actividades de las personas integrantes,
- f) Funciones de personas consejeras electorales del Consejo General, representantes de los partidos políticos acreditados en su calidad de garantes, e invitadas
- g) Tipo de sesiones y reuniones de trabajo,
- h) Desarrollo de las sesiones y las reuniones de trabajo,
- i) Uso de plataformas tecnológicas,
- j) Calendario de sesiones,
- k) Minutas, e
- l) Informe final.

4.4 Apoyo de la Dirección Ejecutiva en la preparación y desarrollo de las sesiones y reuniones de trabajo

Del **8 de noviembre al 17 de diciembre de 2021** la Dirección Ejecutiva, **en su caso**, llevará a cabo las acciones necesarias para apoyar en la preparación y desarrollo de la sesión de instalación en la fecha que determine el Consejo General del Instituto y de las demás sesiones que determine el propio COTEVON, entre las cuales se encuentran:

- a) Elaboración de oficios-convocatoria o comunicados a sesiones o reuniones de trabajo,
- b) Elaboración de formatos de lista de asistencia,
- c) Elaboración de formatos con propuesta de orden del día,
- d) Elaboración de formatos de guion para las sesiones,
- e) Elaboración de documentos técnicos a desahogar en las sesiones y reuniones de trabajo,
- f) Gestión de versiones estenográficas de las sesiones, y
- g) Elaboración de la propuesta de minuta de las sesiones,

4.5 Informe final del Comité Técnico

Las personas especialistas integrantes del COTEVON, en la fecha y/o período que determine el Consejo General del Instituto Electoral, entregarán un informe final de las actividades desarrolladas que, al menos, incluirá:

- a) Presentación,
- b) Antecedentes,
- c) Personas integrantes,
- d) Sesiones y/o reuniones de trabajo,
- e) Descripción de actividades
- f) Recomendaciones sobre los trabajos realizados, y
- g) Nombres y firmas.

El informe final será presentado a la Comisión y al Consejo General del Instituto Electoral, y posteriormente, será remitido a la UTCSD para que sea publicado y difundido en el apartado de Transparencia de la Página de Internet del Instituto Electoral.

5. Difusión y presentación del análisis comparado muestral

5.1 Integración en formato editorial

Del **7 al 25 de marzo de 2022**, una vez concluya el análisis comparado muestral y, en su caso, la participación del COTEVON en dicho análisis, la Comisión, con el apoyo de la Dirección Ejecutiva, procederá a integrar el formato editorial de dicho análisis para que se difunda en medios electrónicos y, en función de la disponibilidad presupuestal, se imprima para el archivo institucional, en la cantidad que se determine.

En caso de que sea posible la impresión editorial del análisis, la Dirección Ejecutiva realizará las acciones atinentes.

5.2 Difusión

En el mismo período, del **7 al 25 de marzo de 2022**, la UTCSO elaborará una estrategia de difusión del análisis comparado muestral. Ésta podrá contemplar, entre otros aspectos, los siguientes:

- a) Mensaje,
- b) Público,
- c) Estrategia (objetivo, formato de estrategia y actividades de difusión),
- d) Racional creativo,
- e) Calendario de actividades,

En el caso de que sea posible, que el semáforo epidemiológico lo permita y se pueda contar con las medidas sanitarias adecuadas, se podrán prever acciones presenciales de difusión, para lo cual, de ser el caso, la Dirección Ejecutiva, en coordinación con la UTCSO, solicitarán el apoyo logístico de la UTALAOD.

5.3 Propuesta y calendario de presentaciones

Del **28 de marzo al 20 de mayo de 2022**, la Comisión, con el apoyo de la Dirección Ejecutiva, integrará una propuesta de programa y calendario de presentaciones del análisis comparado muestral a través de las plataformas tecnológicas *Microsoft Teams* o *Cisco WEBEX* con que cuenta el Instituto Electoral, e invitará a participar a personas especialistas en temas relacionados con el voto nulo, en su caso, a quienes hayan integrado el COTEVON.

Las presentaciones del análisis comparado muestral se llevarán a cabo, preferentemente, del **6 de junio al 29 de julio de 2022**.

La Comisión y la Dirección Ejecutiva, en su caso, contarán con el apoyo de la UTVOE para la vinculación con organismos, instituciones y especialistas en temas relacionados con el voto nulo, y en su caso, para promover los mecanismos que permitan implementar las actividades, foros o eventos de difusión del análisis comparado muestral.

En el caso de que sea posible, que el semáforo epidemiológico lo permita y se pueda contar con las medidas sanitarias adecuadas, se preverán presentaciones en lugares físicos, para lo cual la Dirección Ejecutiva, en coordinación con la UTVOE y la UTCSD, solicitarán el apoyo logístico de la UTALAOD.

6. Elaboración del informe final de la instrumentación del análisis comparado muestral

6.1 Elaboración del informe por la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística

Del **1 de agosto al 16 de septiembre de 2022**, la Dirección Ejecutiva elaborará el informe final de la instrumentación del análisis comparado muestral, el cual contará, al menos, con los apartados siguientes:

- a) Portada,
- b) Contenido,
- c) Presentación,
- d) Fundamento legal y/o normativo,
- e) Actividades desarrolladas,
- f) Conclusiones, y
- g) Anexos.

6.2 Presentación del informe a la Comisión de Organización Electoral y Geoestadística

Del **19 al 23 de septiembre de 2022**, se presentará el informe final de la instrumentación del análisis comparado muestral en la sesión que corresponda de la Comisión.

6.3 Difusión del Informe

Del **26 al 30 de septiembre de 2022**, una vez que el informe sea presentado a la Comisión, la Secretaría Técnica de dicho órgano lo remitirá a la UTCSD para que sea publicado y difundido en:

- a) El apartado de Transparencia de la Página de Internet del Instituto Electoral,
- b) En las páginas de las instituciones aliadas estratégicas,
- c) En las redes sociales en las que participa,
- d) Los medios que determine dicha Unidad Técnica.

7. Mejora del proceso de instrumentación

En el marco del Sistema de Gestión Electoral del Instituto Electoral, la Dirección Ejecutiva realizará las acciones necesarias para identificar las áreas de oportunidad y mejora en la instrumentación del presente Documento Rector en el ámbito desconcentrado, con la perspectiva de que, en su caso, en el Proceso Electoral Local Ordinario 2023-2024, se continuará con el estudio y análisis del voto nulo.

Por lo anterior, la Dirección Ejecutiva preparará un instrumento de medición que deberá aplicarse a una muestra del personal distrital participante, **a más tardar el 29 de abril de 2022.**

8. Cronograma

No.	Actividad	Áreas	Inicio	Término	Observaciones
1	Solicitar a UTSI, mediante oficio, el diseño y desarrollo del SICCVON o, en su caso, la actualización del sistema informático utilizado en 2018.	DEOEG	31 de mayo de 2021	11 de junio de 2021	
2	Llevar a cabo las actividades relacionadas con el diseño, desarrollo, actualización, pruebas, simulacros, puesta a punto y/o liberación del SICCVON, con base en el calendario de actividades específicas del SICCVON.	DEOEG UTSI DD	14 de junio de 2021	13 de agosto de 2021	Se preverá la participación de la Dirección Ejecutiva (DEOG) y las Direcciones Distritales (DD) en las pruebas o simulacros.
3	Consultar la información del SIJE la información que se genere en el SIJE para conocer información que, en su caso, se relacione con el contexto en el cual se emite el sufragio.	DEOEG	6 de junio de 2021	6 de junio de 2021	
4	Consultar la base de datos del SICODID para identificar y realizar una selección muestral, por tipo de elección, de cada casilla única en la que se haya registrado, al menos, un voto nulo.	DEOEG UTSI	14 de junio de 2021	11 de julio de 2021	
5	Determinar el cálculo del tamaño de la muestra de casillas únicas en las que se hayan registrado votos nulos y seleccionar aquellas que serán analizadas en la proporción que corresponda por distrito electoral y demarcación territorial.	DEOEG	5 de julio de 2021	16 de julio de 2021	Se calculará el tamaño de la muestra mediante Muestreo Aleatorio de Arranque Simple, tal y como se obtuvo en 2018.
6	Liberar y entregar a la DEOEG el SICCVON.	DEOEG UTSI	9 de agosto de 2021	13 de agosto de 2021	
7	Elaborar y remitir a la DEOEG el <i>Manual de Operación Técnica del Sistema Informático para la Captura y Codificación del Voto Nulo (SICCVON)</i> .	UTSI	9 de agosto de 2021	20 de agosto de 2021	

No.	Actividad	Áreas	Inicio	Término	Observaciones
8	Elaborar la <i>Guía de capacitación sobre la logística de digitalización, captura y codificación del voto nulo emitido en la Jornada Electoral del Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021.</i>	DEOEG	9 de agosto de 2021	27 de agosto de 2021	
9	Proponer a la Secretaría Ejecutiva a las personas responsables de operar la logística de digitalización, captura y codificación de votos nulos en las DD para su designación y convocatoria a la capacitación correspondiente.	DEOEG	16 de agosto de 2021	20 de agosto de 2021	La Secretaría Ejecutiva (SE) emitirá una Circular.
10	Designar a través de Circular al personal responsable de operar la logística de digitalización, captura y codificación de votos nulos y convocarlo a que asista a la capacitación.	SE	23 de agosto de 2021	27 de agosto de 2021	
11	Impartir el <i>Curso-Taller sobre logística de digitalización, captura y codificación del voto nulo</i> dirigido a las personas que las DD designen como responsables.	DEOEG UTSI	30 de agosto de 2021	10 de septiembre de 2021	
12	Instruir a las DD la apertura de las bodegas distritales para extraer los sobres con los votos nulos que se encuentren contenidos en los paquetes electorales que correspondan a las casillas únicas que formen parte de la muestra seleccionada y dar seguimiento respectivo.	SE DEOEG	13 de septiembre de 2021	17 de septiembre de 2021	
13	Dar seguimiento a las DD la apertura de las bodegas distritales para extraer los sobres con los votos nulos que se encuentren contenidos en los paquetes electorales que correspondan a las casillas únicas que formen parte de la muestra seleccionada.	DEOG	13 de septiembre de 2021	17 de septiembre de 2021	

No.	Actividad	Áreas	Inicio	Término	Observaciones
14	Invitar a las personas que fungieron como Consejeras Electorales Distritales, como representantes de partidos políticos o coaliciones, y en su caso, como candidatas sin partido, al acto de apertura de la bodega distrital, extracción de los sobres con votos nulos y cierre de dicha área de resguardo.	DD	13 de septiembre de 2021	17 de septiembre de 2021	
15	Llevar a cabo el acto de apertura de la bodega distrital, extracción de los sobres con votos nulos y cierre de dicha área de resguardo.	DD	20 de septiembre de 2021		
16	Realizar el análisis, clasificación, digitalización, captura y codificación del voto nulo de las casillas únicas seleccionadas en la muestra, por tipo de elección.	DD	21 de septiembre de 2021	30 de septiembre de 2021	
17	Integrar, limpiar y revisar las bases de datos por distrito electoral y demarcación territorial obtenidas del SICCVON.	DEOG	4 de octubre de 2021	29 de octubre de 2021	
18	Aprobar, en su caso , el proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral por el que se integrará el COTEVON y se designará a la persona que fungirá como Secretaria Técnica, y enviarlo a la consideración de dicho órgano superior de dirección.	COEG	11 de octubre de 2021	29 de octubre de 2021	
19	Elaborar, en su caso , una propuesta de manual de funcionamiento del COTEVON.	DEOEG COTEVON	11 de octubre de 2021	12 de noviembre de 2021	

No.	Actividad	Áreas	Inicio	Término	Observaciones
20	Aprobar, en su caso , el proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral por el que se integrará el COTEVON y se designará a la persona que fungirá como Secretaria Técnica, y enviarlo a la consideración de dicho órgano superior de dirección.	CG	25 de octubre de 2021	5 de noviembre de 2021	
21	Sistematizar la base de datos sobre el voto nulo, calcular indicadores, realizar mediciones sobre los resultados y efectuar el análisis correspondiente.	DEOG	1 de noviembre de 2021	19 de noviembre de 2021	
22	Llevar a cabo, en su caso , las acciones necesarias para preparación y desarrollo de la sesión de instalación en la fecha que determine el Consejo General del Instituto Electoral y de las demás sesiones que determine el COTEVON.	COEG DEOG UTSI	8 de noviembre de 2021	17 de diciembre de 2021	
23	Elaborar un informe final de actividades del COTEVON.	COTEVON	En la fecha y/o período que determine el Consejo General del Instituto Electoral.		
24	Elaborar el informe de resultados sobre el voto nulo emitido en la jornada electoral del Proceso Electoral Local 2020-2021.	DEOG	22 de noviembre de 2021	31 de diciembre de 2021	
25	Elaborar el análisis comparado del voto nulo emitido la Ciudad de México en los procesos electorales locales 2017-2018 y 2020-2021.	DEOG	17 de enero de 2022	28 de febrero de 2022	
26	Integrar en formato editorial el análisis comparado muestral del voto nulo emitido la Ciudad de México en los procesos electorales locales 2017-2018 y 2020-2021.	DEOG	7 de marzo de 2022	25 de marzo de 2022	

No.	Actividad	Áreas	Inicio	Término	Observaciones
27	Elaborar una estrategia de difusión del análisis comparado muestral.	UTCSD	7 de marzo de 2022	25 de marzo de 2022	
28	Preparar y aplicar, el marco del Sistema de Gestión Electoral del Instituto Electoral, un instrumento de medición a una muestra del personal distrital participante para identificar las áreas de oportunidad y mejora en la instrumentación del Documento Rector.	DEOEG DD	A más tardar el 29 de abril de 2022		
29	Integrar una propuesta de programa y calendario de presentaciones del análisis comparado muestral a través de las plataformas tecnológicas <i>Teams</i> o <i>Cisco WEBEX</i> con que cuenta el Instituto Electoral, e invitar a participar a personas especialistas en temas relacionados con el voto nulo.	COEG DEOEG	28 de marzo de 2022	20 de mayo de 2022	En caso de que se haya conformado el COTEVON se invitará a quienes lo hayan integrado. Se contará con el apoyo de la UTCSD.
30	Apoyar en la difusión de las presentaciones del análisis comparado muestral del voto nulo 2017-2018 y 2020-2021.	COEG DEOEG	28 de marzo de 2022	29 de julio de 2022	
31	Apoyar a la COEG y a la DEOEG en la vinculación con organismos, instituciones y especialistas en temas relacionados con el voto nulo, y en su caso, para preparar la logística para presentar el análisis comparado muestral.	UTALAO UTVOE	28 de marzo de 2022	29 de julio de 2022	
32	Llevar a cabo las presentaciones del análisis comparado muestral del voto nulo 2017-2018 y 2020-2021.	COEG DEOEG	6 de junio de 2022	29 de julio de 2022	El período es preferente , por lo que podrá ajustarse.

No.	Actividad	Áreas	Inicio	Término	Observaciones
33	Elaborar el informe final de la instrumentación de un análisis comparado del voto nulo emitido en los procesos electorales locales de la Ciudad de México 2017-2018 y 2020-2021 y remitirlo a la COEG.	DEOG	1 de agosto de 2022	16 de septiembre de 2022	
34	Programar la presentación del informe final de la instrumentación del análisis comparado muestral como un punto del Orden del Día de la sesión que corresponda de dicho órgano colegiado.	COEG	19 de septiembre de 2022	23 de septiembre de 2022	
35	Remitir a la Unidad Técnica de Comunicación UTCS el informe final de la instrumentación del análisis comparado muestral para su para su difusión conforme a lo indicado en el presente Documento Rector.	DEOG	26 de agosto de 2022	30 de septiembre de 2022	

9. Fuentes consultadas

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se autoriza que, al finalizar, el Proceso Electoral Ordinario 2017-2018, se realice la apertura de las bodegas distritales de los órganos desconcentrados que resguarden los paquetes electorales, de las casillas que se seleccionen, para la ejecución de un análisis muestral de las boletas anuladas correspondientes a la elección para la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, 21 de mayo de 2018.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueba la integración del Comité Técnico que analizará la muestra de boletas anuladas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, 31 de octubre de 2018.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México por el que se aprueba la destrucción de la documentación y de los materiales electorales empleados en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018 y en la Consulta Ciudadana sobre Presupuesto Participativo 2019, sobrantes y no susceptibles de ser reutilizados, 19 de diciembre de 2018.

Acuerdo de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral por el que se aprueba la actualización a las Bases generales para regular el desarrollo de las sesiones de los cómputos en las elecciones locales, Instituto Nacional Electoral, 11 enero de 2021.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México, por el que se aprueban los Lineamientos para las sesiones de los cómputos locales, declaratorias de validez y entrega de constancias de mayoría para el Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021, el Cuadernillo de Consulta sobre votos válidos y votos nulos para el desarrollo de la sesión de cómputos distritales. Proceso Electoral Local Ordinario 2020-2021 y el Material Didáctico Sesiones de los Cómputos Distritales, para los efectos establecidos en el artículo 429 del Reglamento de Elecciones y su anexo 17 "Bases Generales para regular el desarrollo de las sesiones de los Cómputos en las elecciones locales", 15 de marzo de 2021.

Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México, Instituto Electoral de la Ciudad de México, Colección legal, Primera Edición, 2020.

Constitución Política de la Ciudad de México, Instituto Electoral de la Ciudad de México, Colección legal, Primera Edición, 2020.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Honorable Cámara de Diputados, 2021.

Gómez Díaz de León, Carlos y León de la Garza, Elda Ayde, "Método comparativo", en Métodos y técnicas cualitativas y cuantitativas aplicables a la investigación en ciencias sociales, México, Tirant Humanidades, 2014.

Guía de Grupos de Enfoque sobre Voto Nulo, Instituto Electoral de la Ciudad de México, Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística, 19 de marzo de 2021.

Instituto Electoral de la Ciudad de México, *Análisis sobre el comportamiento del voto nulo en las elecciones locales del Distrito Federal. 2000 a 2015*, Ciudad de México, 2017.

Instituto Electoral de la Ciudad de México, *Análisis de la Normatividad y metodología para la ejecución de un análisis muestral de las boletas anuladas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017 -2018*, noviembre de 2017.

Instituto Electoral de la Ciudad de México, *Análisis muestral de boletas anuladas en el Proceso Electoral Local de la Ciudad de México 2017-2018. Documento Rector*, junio de 2018.

Instituto Electoral de la Ciudad de México, *Análisis muestral de las boletas anuladas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018 en la Ciudad de México. Informe final del Comité Técnico*, Ciudad de México, 2019.

Instituto Nacional de Estadística y Geografía, *Diseño de la muestra en proyectos de encuesta*, México, INEGI, 2011.

Instituto Nacional Electoral, *Cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos para la sesión especial de cómputos*, 2017.

Instituto Nacional Electoral, *Informe de resultados del Estudio muestral de las boletas electorales utilizadas en las elecciones federales de 2018: características de marcación de los votos nulos*, México, agosto, 2019.

Ley General de Instituciones y Procedimiento Electorales, INE, 2021.

Lohr. S., *Sampling: Design and Analysis*, USA, CRC Press, 2010.

Minuta de la Sesión de Instalación del Comité Técnico que analizará la muestra de boletas anuladas en el Proceso Electoral Local Ordinario 2017-2018, Instituto Electoral de la Ciudad de México, 12 de noviembre de 2018.

Procedimiento para el resguardo de Materiales Electorales y equipo de votación en Órganos Desconcentrados (Acuerdo de la Junta Administrativa IECM-JA-164-19), Instituto Electoral de la Ciudad de México, 13 de diciembre de 2019.

Procedimiento para solicitar el desarrollo o modificación de un sistema de información, (Código: UTSI-DIII-05-2011), Página de Internet del Instituto Electoral de la Ciudad de México, "Normatividad vigente", marzo de 2021.

Reglamento de Elecciones, Instituto Nacional Electoral, enero de 2021,

Anexos